

71154



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipulcon.es/bop E-mail boletin@dipulcon.es		Viernes, 2 de marzo de 2007 Núm. 44	Administración.-Excm. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table><tr><td></td><td>Precio (€)</td></tr><tr><td>Anual</td><td>130,00</td></tr><tr><td>Semestral</td><td>70,20</td></tr><tr><td>Trimestral</td><td>36,70</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicio corriente</td><td>0,65</td></tr><tr><td>Ejemplar ejercicios anteriores</td><td>0,90</td></tr></table>			Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)														
Anual	130,00														
Semestral	70,20														
Trimestral	36,70														
Ejemplar ejercicio corriente	0,65														
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90														



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Astorga	2
Turcia	2
Folgoso de la Ribera	2
La Vecilla	2
Luyego	2
Boñar	2
Vega de Valcarlos	2
Quintana del Marco	3
Villaobispo de Otero	3
San Cristóbal de la Polantera	3
Crémenes	4
San Justo de la Vega	4
Castrocontrigo	4
Vegaquemada	4
Congosto	4
Corullón	5
Cacabelos	5
Valdevimbre	5
Páramo del Sil	6
Villazanzo de Valderaduey	6
Santovenia de la Valdorcina	7
Llamos de la Ribera	8
Villamoratiel de las Matas	8
Villamol	8
Bustillo del Páramo	8
Sanceda	9
Castrocalbón	9
Destriana	9
Villaquilambre	9

Boca de Huérgano	10
Bercianos del Páramo	11
Juntas Vecinales	
Villarrodrigo de las Regueras	13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	13

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en León	
Anuncio	13
Tesorería General de la Seguridad Social	
Dirección Provincial de León	
Anuncios	25
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01	25
Administración 24/03	29
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 - Ponferrada	30
Dirección Provincial de Valladolid	
Administración 47/03	31

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social	
Número tres de León	31
Número uno de Ponferrada	31
Número dos de Ponferrada	32

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes	
Llanos de Alba	32
Canal de Velilla	32



Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

Por resolución de la Alcaldía número 22/2007, de fecha 20 de febrero de 2007, tuvo lugar la adjudicación de la obra denominada "Rehabilitación zonas aledañas al Camino de Santiago en Murias de Rechivaldo, calle Carolina Otero y transversal" a la empresa Construcciones Sindo Castro SA, en el precio de 124.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Astorga, 20 de febrero de 2007.—El Alcalde (ilegible).

2006 9,60 euros

TURCIA

Aprobado por resolución de la Alcaldía el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de este municipio para el año 2007, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se somete a información pública y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el mencionado Padrón podrán los interesados formular, ante el señor Alcalde, recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

Contra la desestimación expresa o tácita de dicho recurso los interesados podrán formular recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso, si es expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, si la Administración no lo resolviese expresamente.

Podrán, no obstante, interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Turcia, 19 de febrero de 2007.—El Alcalde, Antonio Silva González.

1921 4,80 euros

FOLGOSO DE LA RIBERA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública el expediente de licencia ambiental solicitado en este Ayuntamiento por doña María del Carmen Fernández García, para la actividad de explotación de ganado bovino, ubicada en la calle Las Eras, s/n, de la localidad de La Ribera de Folgoso, de este municipio. Se abre un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el registro de este Ayuntamiento.

Folgoso de la Ribera, 21 de febrero de 2007.—El Alcalde (ilegible).

1934 12,80 euros

LA VECILLA

Por parte de don Joaquín Díez González se ha solicitado licencia ambiental para legalización de la explotación siguiente:

- Avícola (100 gallinas y 600 gallos pluma), sita en la localidad de La Vecilla de Curueño, calle Ciriaco González, 13-D.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, ante este Ayuntamiento, las observaciones, alegaciones o reclamaciones oportunas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Igualmente se significa, en el marco del artículo 59.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad de conocer a todos los afectados, que el presente anuncio se considera sustituto de la notificación personal a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento de la actividad arriba reseñado.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La Vecilla de Curueño, 21 de febrero de 2007.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

1935 20,80 euros

LUYEGO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 20 de febrero de 2007, el proyecto técnico de "Ampliación y reparación del alumbrado público en Tabuyo del Monte", redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Calvo Gallego, por un importe de 142.000 euros se expone al público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Luyego de Somoza, 21 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez Rodríguez.

1923 2,00 euros

BOÑAR

Por don Aníbal Fernández Auburtin, con DNI número 50.674.970-J, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para cambio de domicilio, por traslado, de la autoescuela Afamóvil de su propiedad, desde la calle José Fernández, nº 7, de esta villa, a su nueva ubicación en la calle Corredera, nº 3, bajo, de Boñar.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de domicilio de la actividad indicada, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 19 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, Mª Virginia Blasco Casares.

1977 12,00 euros

VEGA DE VALCARCE

Por doña Ana Mª Laballós Núñez, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno (4 reproductoras, 2 cebo), con emplazamiento en la calle General s/n de la localidad de Las Lamas (término municipal de Vega de Valcarce).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vega de Valcarce, 16 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín.

1981 14,40 euros

Por don José Gallardo Rodríguez, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno (7 reproductoras, 4 cebo), con emplazamiento en la calle General s/n de la localidad de Lindoso (término municipal de Vega de Valcarce).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vega de Valcarce, 19 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín.

1991 14,40 euros

Por doña Aurora Santín Gallardo, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia para legalizar explotación ganadera de vacuno (6 reproductoras, 2 cebo), con emplazamiento en la calle Camino de Santiago, n^o 4, de la localidad de Las Herrerías (término municipal de Vega de Valcarce).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vega de Valcarce, 20 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, M^a Luisa González Santín.

1993 14,40 euros

QUINTANA DEL MARCO

Por don Macario Prieto Alonso y doña Manuela Charro Rodríguez se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, para una explotación ganadera situada en la calle La Bañeza, s/n, de Quintana del Marco.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana del Marco, 19 de febrero de 2007.-El Alcalde, Pedro T. Vidal Charro.

Por don Macario Prieto Alonso y doña Manuela Charro Rodríguez se ha iniciado expediente de concesión de licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, para una explotación ganadera situada en el polígono n^o 104, parcela n^o 5061, de Quintana del Marco.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quintana del Marco, 19 de febrero de 2007.-El Alcalde, Pedro T. Vidal Charro.

1990 25,60 euros

De conformidad con lo establecido en los artículos 25.2 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de autorización de uso de suelo rústico, durante el plazo de veinte días hábiles, para que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente y alegar por escrito, ante este Ayuntamiento, cuanto consideren conveniente, estando a su disposición en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Solicitud de autorización de uso, en suelo rústico, promovida por don Antonio González Mendoza, para la construcción de tres naves dedicadas a almacén regulador de productos agrícolas, por variación de tipo de cultivos, en la parcela n^o 18 del polígono 104 de la zona de concentración parcelaria de Quintana del Marco.

Quintana del Marco, 19 de febrero de 2007.-El Alcalde, Pedro T. Vidal Charro.

2032 13,60 euros

VILLA OBISPO DE OTERO

Don Manuel Jesús Redondo Fernández, como Presidente de la Junta Vecinal de La Carrera y actuando en su representación, solicita licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, a fin de regularizar la instalación de ganado ovino sita en la citada localidad al polígono 14 parcela 48 e.

Lo que se expone al público por espacio de veinte días, a fin de que los que puedan resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las reclamaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaobispo de Otero, 16 de febrero de 2007.-El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

Por don Antonio Oliveira Ferreira, como Presidente de la Junta Vecinal de Brimeda y actuando en su representación, solicita licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, a fin de regularizar la instalación de ganado ovino sita en la citada localidad al polígono 9 parcela 200

Lo que se expone al público por espacio de veinte días, a fin de que los que puedan resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las reclamaciones pertinentes a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villaobispo de Otero, 16 de febrero de 2007.-El Alcalde, Joaquín Llamas Redondo.

2002 24,00 euros

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

Don Isidro Álvarez Fuertes, con D.N.I. 71.545.369 M, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para explotación de actividad

avícola en nave sita en la calle Las Eras nº 17 de San Cristóbal de la Polantera, al amparo de lo dispuesto en la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

Por lo que en cumplimiento del artículo 7 de la referida Ley, se abre un periodo de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad pueda presentar las alegaciones u observaciones que considere oportunas.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina, para su consulta.

San Cristóbal de la Polantera, 20 de febrero de 2007.—El Alcalde (ilegible).

2004

13,60 euros

CRÉMENES

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, por don Vidal García González, para el ejercicio de actividad, dedicada a explotación de ganado bovino de leche en calle La Peña, s/n, de Corniero, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Crémenes, 20 de febrero de 2007.—El Alcalde, Donato Alonso Requejo.

2007

13,60 euros

SAN JUSTO DE LA VEGA

Pradilla C.B., en nombre propio, ha solicitado licencia de prevención ambiental para desarrollar la actividad de explotación ganadera de ovino, aptitud productiva lechera, en nave ubicada en travesía La Carrera, 20, en el pueblo de San Justo de la Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y puedan formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

San Justo de la Vega, 20 de febrero de 2007.—El Alcalde (ilegible).

2008

13,60 euros

CASTROCONTRIGO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 26 de enero de 2007 el proyecto de sellado de vertedero de residuos urbanos del municipio de Castrocontrigo, redactado por Consultores Reunidos Castellanos SL por importe de 192.986,90 euros, se expone al público, por espacio de veinte días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y formular las reclamaciones, sugerencias y observaciones que estimen oportunas.

Castrocontrigo, 13 de febrero de 2007.—El Alcalde (ilegible).

2010

2,00 euros

Por don Juan Roberto Morán Morán ha sido solicitada licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de estableci-

miento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la legalización de una explotación de ganado caprino en la calle Lera Encina s/n de la localidad de Torneros de la Valdería, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 5/2005, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito durante el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrocontrigo, 20 de febrero de 2007.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

Por don Ignacio Castaño Méndez ha sido solicitada licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la legalización de una explotación de ganado avícola en la parcela 159 del polígono 102 de la localidad de Castrocontrigo, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 5/2005, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito durante el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Castrocontrigo, 20 de febrero de 2007.—El Alcalde, Aureliano Fernández Justel.

2012

23,20 euros

VEGAQUEMADA

Doña María Jesús Mirantes González ha solicitado licencia ambiental para legalización de explotación existente de ganado vacuno, aptitud reproducción-cebo (19 ejemplares), con ubicación en polígono 25, parcela 162, de la localidad de La Mata de la Riba.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vegaquemada, 21 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, Mª Isabel Fresno Fresno.

1963

14,40 euros

CONGOSTO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2007, han sido aprobados los Padrones Fiscales que a continuación se indican:

- Padrón Fiscal de la Tasa por suministro de agua correspondiente al 3º trimestre de 2006, por un importe de 10.303,04 euros.

- Padrón Fiscal de la Tasa por recogida de basuras correspondiente al 3º trimestre de 2006, por un importe de 7.529,34 euros.

Dichos padrones se exponen al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra éstas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A. Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publica-

ción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

B. Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza de los citados Padrones Fiscales se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Exema. Diputación Provincial de León.

Corongosto, 15 de febrero de 2007.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.
1920 7,20 euros

CORULLÓN

Por acuerdo plenario de fecha de 22 de diciembre de 2006, se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito 7/2006 para la financiación de los gastos e inversiones contenidos en el mismo, cuyo anuncio ha sido publicada la aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Anexo al nº 247, Fascículo 2, de 30 de diciembre de 2006.

Una vez transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones, la misma deviene definitiva, insertándose a continuación su resumen:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 6				
Partida presup.	Concepto	Crédito inicial	Modif. Presup.	Crédito definit.
4.601.02	Instalación calefacción	5.156,82	3.938,91	9.095,73
4.21	Reparación, mantenimiento y conservación	19.000,00	16.000,00	35.000,00
4.611	Otras inversiones	15.000,00	13.964,75	28.964,75

Financiación:
- Aportación Ayuntamiento
(Remanente de tesorería para gastos generales): 33.903,66 euros

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 8		
Partida presup.	Concepto	
870.01	Remanente tesorería Suplemento crédito	33.903,66
		Euros
Total modificación de gastos		33.903,66
Total modificación de ingresos		33.903,66

Lo que se hace público para general conocimiento.
Corullón, 17 de enero de 2007.-El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal.
1922

CACABELOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/95 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento

de vecino de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz sustituto. Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impidan desempeñar el mismo.

Cacabelos, 19 de febrero de 2007.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García.

Advertidos errores en la publicación del Reglamento municipal del Servicio de Autotaxis, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 24 de fecha 2 de febrero de 2007, se procede a la subsanación de los mismos, quedando como sigue:

Artículo 1.- Se suprime el párrafo "dotados de contador taxímetro".

Artículo 27.- Donde dice "deberán ir pintados totalmente de blanco", debe decir "deberán ir pintados totalmente de blanco o gris".

Cacabelos, 19 de febrero de 2007.-El Alcalde, José Manuel Sánchez García.
1924 14,40 euros

VALDEVIMBRE

1) A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº 1/2007.
Titular: Don Juan José Casado Jabares.
Emplazamiento: calle San Juan 10.
Término de Villibañe. Municipio: Valdevimbre.

Actividad solicitada: Explotación de ganado bovino de carne.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el presente edicto a los siguientes vecinos colindantes de la actividad solicitada cuyos domicilios se desconocen:

Ref. catastral 3458808 Isidro Casado Álvarez
Ref. catastral 3458803,02 Herederos Teresa Casado Casado
Finca rústica 404/5288 Martín Álvarez Álvarez
Valdevimbre, 7 de febrero de 2007.-El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.
1964 24,80 euros

1) A los efectos de lo prevenido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y tran-

sitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº 2 /2007.

Titular: Don José Álvarez Alonso.

Emplazamiento: Polígono 423, parcelas 5597/5589/5590/5588.

Término de Valdevimbre. Municipio: Valdevimbre.

Actividad solicitada: Explotación de ganado vacuno reproductor semiintensivo.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el presente edicto a los siguientes vecinos colindantes de la actividad solicitada cuyos domicilios se desconocen:

Ref. catastral 423/5760 Bodegas

Ref. catastral 423/5761 Bodegas

Ref. catastral 423/5580 Mª Isabel Álvarez Alonso

Ref. catastral 423/5587 Mª de las Mercedes Alonso Álvarez

Ref. ccatastral 423/5585 Piedad Martínez Martínez

Ref. catastral 423/5584 Adoración Alonso Álvarez

Valdevimbre, 6 de febrero de 2007.-El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

1967 28,00 euros

1) A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente: 1/2007.

Titular: Vodafone España SA.

Emplazamiento: Parcela 5340 del polígono 417.

Localidad: Valdevimbre. Municipio: Valdevimbre.

Actividad: Instalación de estación base de telefonía.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el presente edicto a los siguientes vecinos colindantes de la actividad solicitada cuyos domicilios se desconocen:

Ref. finca polígono 417. Parcela 113. Mª Brígida García Arenal.

Ref. finca polígono 417. Parcela 5306. Pérez Miñambres María Socorro y Hmna.

Ref. finca polígono 417. Parcela 5305. Máxima Alonso Antimio.

Ref. finca polígono 417. Parcela 5304. Luis García García.

Valdevimbre, 14 de febrero de 2007.-El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

2076 25,60 euros

PÁRAMO DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento de Páramo del Sil (León) en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 7 de febrero de 2007 aprobó el pliego de condiciones técnicas administrativas del "Aprovechamiento de caza en el coto de Primout nº LE-10.898", con las modificaciones solicitadas por el Ayuntamiento y admitidas por la Junta

Se abre un periodo de licitación de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan concurrir las personas físicas y jurídicas interesadas presentando ofertas ajustadas al siguiente condicionado:

Especies	1º Año 2006/07	2º Año 2007/08	3º Año 2008/09	4º Año 2009/10	5º Año 2010/11
Jabalí	7 Ganchos anuales o equivalentes				
Corzo	2 MS+IT	2MS+2T+IH	2MS+2T+IH	2MS+2T+IH	
Perdiz roja	6	6	6	6	6
Liebre	3	3	3	3	3
Paloma torcaz	4	4	4	4	4

MS: Macho selectivo.

H: Hembra.

Con carácter general, quedan incluidas las especies de zorro, urraca, grajilla, corneja y su caza estará regulada por lo que dispongan las Órdenes Anuales de Caza.

Precio base: 3.282 euros.

Precio índice: 6.564 euros.

Fianza provisional: 98,46 euros.

Fianza definitiva: 10% del precio de remate.

Deberán presentarse las ofertas en las dependencias municipales, en horario de oficina, junto a una declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente.

La apertura de las ofertas tendrá lugar a las 12 horas del primer jueves hábil siguiente al de la terminación del plazo para presentar proposiciones; si fuese inhábil se traslada al primer jueves hábil siguiente y en el Ayuntamiento de Páramo del Sil

Páramo del Sil, 19 de febrero de 2007.-El Alcalde, Ángel Calvo Fernández.

1925 32,00 euros

VILLAZANZO DE VALDERADUEY

El Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey, en sesión de Pleno de 16 de febrero de 2007, aprobó el Padrón de la Tasa por recogida de basuras del presente ejercicio 2007.

El expediente de aprobación se expone al público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo, los interesados pueden examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villazanzo de Valderaduey, 16 de febrero de 2007.-El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.

1927 2,60 euros

Por la Junta Vecinal de Villavelasco de Valderaduey se interesa de este Ayuntamiento licencia ambiental para la actividad de bar con emplazamiento en la calle Plantío, 1, dentro del casco urbano de dicha localidad.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se expone el expediente al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de

veinte días hábiles, a contar del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que durante dicho plazo los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villazanzo de Valderaduey, 8 de febrero de 2007.-El Alcalde-Presidente, José Alberto Martínez Vallejo.
2005 12,00 euros

Don Julián Cuesta Cuesta, con DNI 9734938-G, solicita licencia ambiental y de actividad para su explotación ubicada en el polígono 212, parcelas 5686 y 5687 de la localidad de Mozos de Cea (Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen especial y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se expone al público el expediente en la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villazanzo de Valderaduey, 16 de febrero de 2007.-El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.
1929 12,80 euros

Don Julián Cuesta Cuesta, con DNI 9734938-G, solicita licencia ambiental y de actividad para su explotación ubicada en calle Mayor nº 2, de la localidad de Mozos de Cea (Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen especial y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se expone al público el expediente en la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villazanzo de Valderaduey, 16 de febrero de 2007.-El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.
1930 12,80 euros

Don Julián Cuesta Cuesta, con DNI 9734938-G, solicita licencia ambiental y de actividad para su explotación ubicada en calle María Campos de la localidad de Mozos de Cea (Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen especial y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se expone al público el expediente en la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villazanzo de Valderaduey, 16 de febrero de 2007.-El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.
1931 12,80 euros

Don Julián Cuesta Cuesta, con DNI 9734938-G, solicita licencia ambiental y de actividad para su explotación ubicada en calle Principal de la localidad de Mozos de Cea (Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen especial

y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se expone al público el expediente en la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villazanzo de Valderaduey, 16 de febrero de 2007.-El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.
1932 12,80 euros

Don Julián Cuesta Cuesta, con DNI 9734938-G, solicita licencia ambiental y de actividad para su explotación ubicada en calle Mayor nº 2, de la localidad de Mozos de Cea (Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen especial y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se expone al público el expediente en la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villazanzo de Valderaduey, 16 de febrero de 2007.-El Alcalde, José Alberto Martínez Vallejo.
1933 12,80 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don José Ignacio Fernández Díez, en nombre y representación de Alpinas El Campo SL, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de explotación de ganado caprino lechero, con emplazamiento en parcelas nº 461, 462, 463, 464, 465 y 471 del polígono 102 de la localidad de Villacedré.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 16 de febrero de 2007.-El Alcalde, Francisco González Fernández.
1936 14,40 euros

Don Juan Ignacio Monje Cañil, en nombre y representación de Autocooperativa Leonesa de Reparaciones S.C.L., ha solicitado licencia ambiental para la actividad de taller mecánico del automóvil, con emplazamiento en calle San Zacarías nº18-20 del polígono industrial de Villacedré.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1. de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 16 de febrero de 2007.-El Alcalde, Francisco González Fernández.
1937 14,40 euros

LLAMAS DE LA RIBERA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2007, aprobó los padrones de ingresos municipales que, de conformidad con el artículo 102 de la Ley General Tributaria y las Ordenanzas Municipales reguladoras de tales ingresos, se exponen al público y se le notifican colectivamente mediante el presente anuncio.

- a) Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- b) Padrón de la Tasa por desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- c) Padrón de la Tasa por alcantarillado.
- d) Padrón de la Tasa por recogida de basuras.

Contra las liquidaciones que se formulan y se notifican, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación dentro del mes siguiente contado a partir del día siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la capital de esta provincia será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, si es expreso: si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el recurso de reposición, que será el de un mes a contar desde el día siguiente de su presentación.

También podrán interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Llamas de la Ribera, 21 de febrero de 2007.—El Alcalde, David Álvarez Cuevas.

1957 7,60 euros

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

Don Teodoro Martínez Martínez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación de bovino de cebo en calle Escuelas, 4, y Hospital, s/n, de Villamoratiel de las Matas, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamoratiel de las Matas, 19 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, Ana Belén Martínez Martínez.

1960 13,60 euros

Doña María Teresa Martínez Martínez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de explotación de bovino de cebo en calle Mayor, 9, de Villamoratiel de las Matas, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villamoratiel de las Matas, 19 de febrero de 2007.—La Alcaldesa, Ana Belén Martínez Martínez.

1961 13,60 euros

VILLAMOL

Advertidos errores en el anuncio de elevación a definitivo del acuerdo de modificación presupuestaria 02/06 de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 9 de febrero de 2007, número 29, por cuanto hace a la distribución de los créditos deducidos de las partidas activas, quedando la distribución fijada definitivamente como se reproduce a continuación:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2006

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISTINTO GRUPO DE FUNCIÓN

Partidas activas		Partidas pasivas	
1.120	A incrementar en 2.000 €	0.310	Reducción por importe de 505,98 €
1.121	A incrementar en 2.000 €	0.921	Reducción por importe de 558,64 €
1.226	A incrementar en 6.564,60 €	1.131	Reducción por importe de 6.500 €
4.226	A incrementar en 1.500 €	9.761	Reducción por importe de 5.000 €
7.34	A incrementar en 500 €		
Total	12.564,60 €	Total	12.564,62 €

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer por los sujetos legitimados para ello recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos determinados por la legislación aplicable, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que consideren oportuno en defensa de sus derechos e intereses.

Villamol, 16 de febrero de 2007.—El Alcalde, Fidel García Ruiz.
1972

BUSTILLO DEL PÁRAMO

Apreciados errores en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 37 de 21 de febrero de 2007 en relación con el expediente de Modificación del Presupuesto 1/2006 en relación con el Presupuesto de gastos, queda como sigue

	Euros
Capítulo 1	22.700
Capítulo 2	32.582,03
Capítulo 7	1.500
Capítulo 9	9.500
Capítulo 0	1.500
Total	67.782,03

Bustillo del Páramo, 21 de febrero de 2007.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.
1995

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25.2 b y 142 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con la disposición transitoria primera apartado quinto del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hacen públicos los siguientes expedientes que se encuentran en las oficinas municipales por plazo de veinte días para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Don Graciano Fierro Franco solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para la instalación de una planta fotovoltaica, en Bustillo del Páramo, cuyo titular es Rubber Traces SL.

Producciones Galfer solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para la explotación de ganado vacuno para cebo en la parcela 32 del polígono 2 de Matalobos del Páramo.

Don Ángel Iglesias solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para la legalización y reforma de vivienda en la calle Don Cosme nº 18 de Antoñanes del Páramo.

González San Martín SL solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para la instalación de cobertizo playa y báscula para recepción de cereales.

Igualmente don Graciano Fierro Franco, para la instalación de una planta fotovoltaica, en Bustillo del Páramo, cuyo titular es Rubber Traces SL, solicita licencia ambiental para el ejercicio de la actividad.

Producciones Galfer solicita licencia ambiental para la explotación de ganado vacuno para cebo en la parcela del polígono 2 de Matalobos del Páramo

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención, se somete a información pública en las oficinas municipales ambos expedientes por igual plazo de veinte días contados a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que los interesados puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen oportunas.

Bustillo del Páramo, 20 de febrero de 2007.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

1996 28,80 euros

SANCEDO

Don Magín Álvarez Rodríguez ha solicitado licencia ambiental para explotación ganadera de ovino, sita en la finca referencia catastral 2528801, de la localidad de Cueto, término municipal de Sancedo.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que las personas que se consideren afectadas por la actividad puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sancedo, 14 de febrero de 2007.—El Alcalde (ilegible).

2077 27,20 euros

CASTROCALBÓN

Han solicitado de esta alcaldía licencia ambiental para realizar la actividad ganadera los siguientes interesados:

-Pablo García Turrado con DNI 10184315F cuyas explotaciones ganaderas están ubicadas en calle La Iglesia, s/n, de la localidad de Castrocalbón, y calle Las Calogas, s/n, de la localidad de San Félix de la Valdería, en el municipio de Castrocalbón.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen especial y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, el expediente correspondiente se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Castrocalbón, 20 de febrero de 2007.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

2085 15,20 euros

DESTRIANA

Habiendo sido solicitada por Ipanema Energía SL, licencia ambiental para ejercer la actividad de instalación solar fotovoltaica conectada a red "La Rote" 100 kW, en la parcela 175, del polígono 106 en el término municipal de este Ayuntamiento.

En cumplimiento del artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado

por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Destriana, 15 de febrero de 2007.—El Alcalde (ilegible).

2087 12,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se expone al público por espacio de veinte días a contar desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de licencia ambiental solicitada por Lucía Falagán Criado, para la actividad de una explotación porcina, aptitud cebo, ubicada en la calle La Fragua nº 4, de la localidad de Robledino de la Valduerna.

El citado expediente podrá ser consultado por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento y formular por escrito las alegaciones que crean convenientes.

Destriana, 19 de febrero de 2007.—El Alcalde (ilegible).

2009 12,00 euros

VILLAQUILAMBRE

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los interesados que abajo se relacionan, en el domicilio que consta en el expediente de referencia, se procede, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -LRJAPyPAC- (BOE número 285, de 27/11/1992), a notificar Decreto de fecha 1 de febrero de 2007, mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villaquilambre, sobre:

AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER AL CIERRE Y ACONDICIONAMIENTO POR PARTE DE LA PROPIEDAD, DE LOCAL SITO EN LA CALLE LA LOMBA 2 DE NAVATEJERA

Visto el escrito presentado por doña Ana Mª Sendino Revuelta, de fecha 26 de enero de 2007 y registro de entrada número 1539, en el que solicita "Autorización para proceder por nuestra cuenta al acondicionamiento del local", adjuntándose escrito de doña Carmen Santos Bartolomé y doña Ana Mª Sendino Revuelta, sobre solicitud de acondicionamiento del cierre por parte de la propiedad del local sito en la avenida La Lomba nº 2 de Navatejera.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2006, sobre orden de ejecución para acondicionamiento de locales en la calle La Lomba, 2, de la localidad de Navatejera.

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2006, sobre ejecución subsidiaria de la orden de ejecución relativa al cierre y acondicionamiento de los locales del edificio sito en la calle La Lomba 2 de la localidad de Navatejera.

Visto el Presupuesto-memoria elaborado por el Técnico Municipal para la valoración del cerramiento total de los locales sitos en la calle La Lomba, 2, de Navatejera, por un importe de veintiséis mil quinientos cuarenta y un euros con cuarenta y cinco céntimos (26.541,45 €).

Considerando lo establecido en el artículo 319 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León -RUCyL- (Boletín Oficial de Castilla y León número 21, de 02/02/2004), sobre orden de ejecución, constando en el apartado 2 del artículo 321, que "Las órdenes de ejecución eximen de la obligación de obtener licencia urbanística para los actos de uso del suelo que constituyan su objeto".

Considerando lo establecido en el artículo 5.6.15 y 5.6.16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal -NSPM-, de Villaquilambre, sobre las condiciones de cierre de los locales que

dice: "Los cierres de locales serán opacos en una altura mínima de 2,50 metros sobre cada punto de la rasante del terreno, pudiéndose superar dicha altura con un cerramiento igual al anterior o alternando partes ciegas con elementos de cierre transparentes, hasta el cierre total de la fachada de la edificación.

De utilizar el ladrillo tosco de obra, deberá ser terminado con algún enfoscado, revoco o enlucido, en consonancia con los que se utilicen en la fachada de la construcción, con el fin de que no existan disonancias entre ellos.

En su ejecución, se ofrecerán las suficientes garantías de estabilidad contra impactos horizontales, y acciones horizontales continuas. Los materiales utilizados, su aspecto y calidad, cuidarán su buen aspecto, una reducida conservación y una coloración adecuada al entorno donde se sitúen.

Se prohíbe expresamente la incorporación de materiales potencialmente peligrosos como vidrios rotos, filos, puntas, espinas, etc."

Atendiendo a la peculiaridad de los locales citados, lo establecido en el artículo 19 del RUCyL, que establece el deber de conservación por cuanto los propietarios de los bienes inmuebles deben mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones, así como las condiciones de cierre de los locales de las NSPM; el cerramiento de los mismos deberá realizarse en su totalidad, con un acabado adecuado al entorno en el que se localiza -según consta en el Presupuesto-memoria: enfoscado maestreado y fratasado con mortero de cemento blanco BL-II/A-L 42,5 R y arena de río M-10, en paramentos verticales de 20 mm de espesor.

En su virtud y en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 21.1 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LBRL- (BOE número 80, de 03/04/1985), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local -LMMGL- (BOE número 301, de 17/12/2003), por medio del presente,

He resuelto:

Primero: Conceder un plazo de quince (15) días improrrogables para el cierre y acondicionamiento de los locales sitos en la calle La Lomba, 2, de Navatejera, apercibiendo que en el caso de su incumplimiento se procederá a la ejecución inmediata del citado cierre, adoptándose los medios de ejecución forzosa correspondientes.

Segundo: El cerramiento de los locales se realizará en su totalidad hasta el cierre de la fachada, con un terminado en consonancia con la misma y adaptado al entorno en que se encuentra, tal y como ha quedado definido en el Presupuesto-memoria redactado para la obra y en los términos expuestos.

Tercero: Notificar la presente resolución a doña Ana Mª Sendino Revuelta, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Ramón y Cajal 14 4º, 24002 León.

Cuarto: Notificar la presente resolución a doña Carmen Santos Bartolomé, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle La Lomba 2 1ºG, 24008 Navatejera, León.

Villaquilambre, 21 de febrero de 2007.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

2040

38,80 euros

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión de fecha 29 de enero de 2007, el estudio de detalle para la reorganización de viario, ordenación de manzanas residenciales y adaptación de alineaciones en el sector SUD-32 en la localidad de Villamoros de las Regueras, presentado por Sotaban SL y redactado por el Arquitecto don José Carlos Reguera Álvarez, cumplimentando lo establecido en el artículo 52.2 y 142, en relación con el artículo 58 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente en las oficinas municipales, en horario de 9.00 a 14.00 horas, para que en el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este edicto en los Boletines Oficiales,

todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar contra el mismo las alegaciones, sugerencias, informes y documentos que estimen pertinentes.

Villaquilambre, 20 de febrero de 2007.-El Alcalde, Miguel Hidalgo García.

1958

7,20 euros

BOCA DE HUÉRGANO

Don Serafín de Prado González, con DNI número 09.776.406-A, solicita licencia ambiental para la legalización de las explotaciones de ganado siguientes:

- Explotación de ganado bovino (22 animales), con ubicación en calle San José, s/n, de Valverde de la Sierra, provincia de León.

- Explotación de ganado bovino (16 animales), con ubicación en calle San José, s/n, de Valverde de la Sierra, provincia de León.

- Explotación de ganado bovino (12 animales), con ubicación en calle La Vega, s/n, de Valverde de la Sierra, provincia de León.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boca de Huérgano, 15 de enero de 2007.-El Alcalde, Tomás de la Sierra González

Doña Milagros Alonso Pérez, con DNI número 09.725.113 -T, solicita licencia ambiental para la legalización de las explotaciones de ganado siguientes:

- Explotación de ganado bovino (5 animales), con ubicación en calle La Presa, nº 2, de Barniedo de la Reina, provincia de León.

- Explotación de ganado bovino (10 animales), con ubicación en calle General Fernández Valladares, nº 28, de Barniedo de la Reina, provincia de León.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boca de Huérgano, 15 de enero de 2007.-El Alcalde, Tomás de la Sierra González.

Don Juan José Pellon de la Fuente, con DNI número 09.752.562-X, solicita licencia ambiental para la legalización de las explotaciones de ganado siguientes:

- Explotación de ganado bovino (3 animales), con ubicación en calle San Antonio, nº 27, de Villafra de la Reina, provincia de León.

- Explotación de ganado bovino (10 animales), con ubicación en calle San Antonio, nº 25, de Villafra de la Reina, provincia de León.

- Explotación de ganado bovino (5 animales), con ubicación en calle San Antonio, nº 3, de Valverde de la Sierra, provincia de León.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcio-

nal y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boca de Huérgano, 15 de enero de 2007.—El Alcalde, Tomás de la Sierra González.

Don Jorge Vega Pedroche, con DNI número 09.800.320 -C, solicita licencia ambiental para la legalización de las explotaciones de ganado siguientes:

- Explotación de ganado bovino (30 animales), con ubicación en calle Marqués de Abajo, nº 9, de Barniedo de la Reina, provincia de León.

- Explotación de ganado bovino (15 animales), con ubicación en calle San Antonio, nº 116, de Villafra de la Reina, provincia de León.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boca de Huérgano, 8 de enero de 2007.—El Alcalde, Tomás de la Sierra González.

Doña Rosa Cortines Soberon, con DNI número 72.125.736 -J, solicita licencia ambiental para la legalización de las explotaciones de ganado siguientes:

- Explotación de ganado bovino (9 animales), con ubicación en calle Carretera de Santander, nº 12, de Portilla de la Reina, provincia de León.

- Explotación de ganado bovino (8 animales), con ubicación en calle La Iglesia, nº 46, de Portilla de la Reina, provincia de León.

- Explotación de ganado bovino (6 animales), con ubicación en calle Ballorza, nº 4, de Portilla de la Reina, provincia de León.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boca de Huérgano, 8 de enero de 2007.—El Alcalde, Tomás de la Sierra González.

Don Jesús Cecilio González Alonso, con DNI número 09.756.998 -F, solicita licencia ambiental para la legalización de la explotación existente de ganado bovino (85 animales), con ubicación en calle Carretera de Santander, s/n, de Boca de Huérgano, provincia de León.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles,

contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que todo aquel que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boca de Huérgano, 9 de febrero de 2007.—El Alcalde, Tomás de la Sierra González.

1994

89,60 euros

BERCIANOS DEL PÁRAMO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 TxR. LRHL, se hace público que en sesión del Pleno municipal de este Ayuntamiento de fecha 22 de diciembre de 2006, se acordó con carácter provisional la imposición y ordenación del I.C.I.O.; acuerdo que ha devenido definitivo a los efectos del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 TxR. LRHL, por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial en el periodo de exposición pública, siendo el texto íntegro el siguiente:

Y el Pleno, debatido el asunto, por unanimidad acuerda:

Primero.- La imposición del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Segundo.- Aprobar la ordenación concreta del impuesto conforme a la ordenanza fiscal que se establece en el anexo.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 TxR.LRHL el presente acuerdo provisional, así como la Ordenanza fiscal, se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición pública se anunciará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL I.C.I.O.

Artículo 1.- Establecimiento del impuesto y normativa aplicable

En uso de las facultades concedidas en el artículo 59.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a que se refieren los artículos 100 a 103 del mismo, que se exigirá según lo previsto en el citado Real Decreto Legislativo, las disposiciones que la complementen o desarrollen y lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 2.- Hecho imponible

1.- Constituye el hecho imponible del Impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de Villabraz.

2.- A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 el hecho imponible del Impuesto está constituido por todos aquellos actos que, sin perjuicio de las demás intervenciones públicas que procedan, requieren la obtención de licencia urbanística, tal y como viene establecido en el artículo 97 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

3.- La sujeción a la obligación de obtener la licencia de obras o urbanísticas, rige sin excepción tanto para las personas o entidades privadas como para las Administraciones Públicas distintas del Ayuntamiento, aun cuando las actuaciones sujetas afecten a terrenos pertenecientes al dominio o patrimonio público.

Igualmente, quedan incluidas en el hecho imponible las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por las

empresas suministradoras de servicios públicos, que comprenderán tanto las obras necesarias para llevar a cabo la apertura de calicatas y pozos o zanjas, tendido de carriles, colocación de postes, canalizaciones, acometidas y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las que sean precisas para efectuar la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que se haya destruido o deteriorado con las expresas calas o zanjas, siempre que la realización de cualquiera de las obras enumeradas necesite de la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística.

Artículo 3.- Sujetos pasivos:

1.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquélla.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2.- En el supuesto de que la construcción, instalación u obra no sea realizada por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras. El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota satisfecha.

Artículo 4º.- Base imponible, cuota y devengo.

1.- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

No forman parte de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos y demás prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas, en su caso, con la construcción, instalación u obra, ni tampoco los honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista ni cualquier otro concepto que no integre, estrictamente, el coste de ejecución material.

2.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 5º.- Tipo de gravamen.

El tipo de gravamen será el 4% de la base imponible.

Artículo 6º.- Exenciones.

Está exenta del pago del Impuesto la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sean dueños el Estado, las comunidades autónomas o las entidades locales, que estando sujeta al mismo, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por organismos autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

Artículo 7º.- Gestión.

1.- Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados.

2.- A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Artículo 8º.- Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladores de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

Disposición final:

La presente Ordenanza fiscal que ha sido aprobada por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2006, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Contra la aprobación definitiva, según dispone el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Bercianos del Páramo, 12 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo Grande.

* * *

Doña Mª Cruz Fidalgo Grande, Alcaldesa del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo (León) hace público que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, el acuerdo provisional de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Ampliación y reforma de la instalación de alumbrado en Bercianos del Páramo", que había sido adoptado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 22 de diciembre de 2006, siendo su texto íntegro el siguiente:

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero. Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la realización de la obra pública de "Ampliación y reforma de la instalación de alumbrado público en Bercianos del Páramo" -2ª fase- incluida en el Fondo de Cooperación Local del año 2006, y cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio especial que obtendrán los propietarios de los bienes inmuebles afectados por la ejecución de la obra.

Establecer como porcentaje del reparto entre los beneficiarios por la ejecución de la obra el 68,064% del coste total que soporta el Ayuntamiento, ponderando en tal porcentaje el beneficio especial o particular, y el beneficio o utilidad general en el 31,936% restante, por tratarse de una obra que afecta a la vía pública que es de uso común general para todos los vecinos.

Segundo. Establecer la ordenación concreta de las contribuciones especiales impuestas en el número anterior conforme a los datos económicos siguientes:

- Coste de la obra previsto: 60.505,00 €.
- Subvenciones recibidas: 34.794,10 €.
- Coste de la obra que soporta el Ayuntamiento: 25.710,90 €.
- Base imponible (Sobre coste soportado por el Ayuntamiento): 68,064%.
- Importe de la base imponible: 17.500,00 €.
- Módulo de reparto: Metros lineales de fachadas de inmuebles afectados.

Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, ya que atendiendo a la clase y naturaleza de la obra es el que ofrece mayor equidad distributiva y proporcionalidad del coste que los sujetos pasivos tienen que soportar.

Someter a información pública este acuerdo junto con el de imposición y el expediente del que forma parte, por un periodo de treinta días hábiles, a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que una vez que sean definitivos los acuerdos de imposición y ordenación, corresponderá a la Alcaldía la adopción de los acuerdos necesarios para su aplicación y liquidación en los términos del artículo 33.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el pago de las contribuciones especiales se exigirá una vez finalizadas las obras.

Que en lo no previsto en este acuerdo concreto de ordenación, habrá de remitirse a la regulación de la Ordenanza General de Contribuciones Especiales del Ayuntamiento.

Aprobar la relación de sujetos pasivos por las presentes contribuciones especiales impuestas y ordenadas y sus cuotas singulares, tal y como constan en el expediente tramitado al efecto.

Lo que se publica a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Bercianos del Páramo, 12 de febrero de 2007.-La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo Grande.

1593

43,60 euros

Juntas Vecinales

VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS

Aprobado el pliego de condiciones para la concesión administrativa de los derechos de explotación de un bar-cafetería en el polideportivo y edificio de usos múltiples en Villarrodrigo de las Regueras, se somete al trámite de información pública por un plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con el fin de que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas, así como la apertura de presentación de ofertas por un periodo de quince días contados desde el día siguiente a la presente publicación.

1º.- Órgano de contratación.- Junta Vecinal de Villarrodrigo de las Regueras.

2º.- Objeto de contrato.- La concesión y explotación del servicio de bar-cafetería en el polideportivo y edificio de usos múltiples en Villarrodrigo de las Regueras.

Plazo. - Dos años.

3º.- Tramitación.- Urgente.

4º.- Precio de licitación.- Seiscientos euros mensuales (600 €) mejorado al alza; el resto de las anualidades el canon se actualizará a fecha 1 de enero, según el incremento del IPC del año anterior.

5º.- Garantías:

Fianza provisional será de 150 euros.

Fianza definitiva será de 18.000 euros.

6º.- Obtención de documentación y presentación de ofertas.- En el registro municipal del Ayuntamiento de Villaquilambre sito en la plaza de la Constitución, s/n, CP 24008.

Villarrodrigo de las Regueras, 15 de febrero de 2007.-El Presidente (ilegible).

1749

19,20 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en León, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa

para instalación de línea eléctrica aérea de A.T. a 45 kV doble circuito, denominada "Renfe" a la futura S.T.R. Oteruelo, en el Parque Tecnológico de León, término municipal de León.

Expte.-133/06/6337.

Por resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León de fecha 14 de septiembre de 2006, ha sido autorizado y declarado de utilidad pública el proyecto de instalación de Línea eléctrica aérea de A.T. a 45 kV doble circuito, denominada "Renfe" a la futura S.T.R. Oteruelo, en el Parque Tecnológico de León, término municipal de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley 54/97 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectos e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares del bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 14 de febrero de 2007 en el Ayuntamiento de León, a partir de las 12.00 horas.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se efectúa a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa, no hubiera podido practicarse la notificación individual a los titulares de las fincas que se describen en el anexo.

En el expediente expropiatorio, Iberdrola Distribución SAU asumirá la condición de beneficiaria.

León, 19 de enero de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

ANEXO

PROYECTO DE ACOMETIDA L.A.T. 45 KV A FUTURA S.T.R. OTERUELO, EN PARQUE TECNOLÓGICO - T.M. DE LEÓN

Nº: 2.

Pol.: 13.

Par.: 586.

Propietario: Clemencia T. Carbajo Prieto.

Dirección: Desconocida.

Apoyo:

Ocup. Ap.:

Long. C.: 52 m.

Uso: Perdido.

1122

48,00 euros

Subdelegación del Gobierno en León

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, esta Subdelegación del Gobierno hace pú-

blica la relación alfabética de los municipios de la provincia de León, agrupados por partidos judiciales, en los términos previstos por el artículo 8.6 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, con indicación de los siguientes datos:

- Cifra de población de cada municipio, resultante de la revisión del Padrón municipal referida a 1 de enero de 2006 (Real Decreto 1627/2006, de 29 de diciembre).

- Número de concejales que corresponde a cada municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, teniendo en cuenta las circunstancias a que se refieren los artículos 179.2 y 184 de la citada Ley orgánica.

Asimismo, a título de anexo, se incluye una relación de entidades de ámbito territorial inferior al municipio en las que procede la aplicación del artículo 199.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, clasificadas por Ayuntamientos de pertenencia y con expresión de su población a 1 de enero de 2006, a efectos de lo previsto en el apartado 3 del citado artículo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, apartados 6 y 7, del Real Decreto 605/1999, las Corporaciones locales interesadas, los partidos políticos y los particulares dispondrán de un plazo improrrogable de siete días naturales para presentar reclamaciones ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, que las instruirá, tramitará y elevará propuesta de resolución al Subdelegado del Gobierno.

En ningún caso las reclamaciones podrán versar sobre las cifras oficiales de población.

León, 2 de marzo de 2007.-El Subdelegado del Gobierno, Francisco Álvarez Martínez.

RELACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Partido Judicial de Astorga

Ayuntamientos	Población	Nº concejales
Astorga	12.285	17
Benavides	2.903	11
Brazuelo	347	7
Bustillo del Páramo	1.560	9
Carrizo	2.698	11
Castrillo de Cabrera	172	5
Encinedo	961	7
Hospital de Órbigo	1.078	9
Llamas de la Ribera	1.065	9
Lucillo	454	7
Luyego	828	7
Magaz de Cepeda	449	7
Quintana del Castillo	958	7
San Justo de la Vega	2.043	11
Santa Colomba de Somoza	471	7
Santa Marina del Rey	2.264	11
Santiago Millas	349	7
Truchas	632	7
Turcia	1.196	9
Val de San Lorenzo	662	7
Valderrey	588	7
Villagatón	707	7
Villamejil	868	7
Villaobispo de Otero	657	7
Villarejo de Órbigo	3.225	11
Villares de Órbigo	820	7

Partido Judicial de La Bañeza

Ayuntamientos	Población	Nº concejales
Alija del Infantado	900	7
Antigua (La)	543	7
Bañeza (La)	10.549	17
Bercianos del Páramo	779	7
Castrillo de la Valduerna	212	5
Castrocalbón	1.196	9

Ayuntamientos	Población	Nº concejales
Castrocontrigo	1.006	9
Cebrones del Río	630	7
Cimanes de la Vega	586	7
Destriana	679	7
Laguna Dalga	833	7
Laguna de Negrillos	1.307	9
Palacios de la Valduerna	494	7
Pobladora de Pelayo García	509	7
Pozuelo del Páramo	556	7
Quintana del Marco	503	7
Quintana y Congosto	657	7
Regueras de Arriba	360	7
Riego de la Vega	998	7
Roperuelos del Páramo	729	7
San Adrián del Valle	129	5
San Cristóbal de la Polantera	930	7
San Esteban de Nogales	330	7
San Pedro Bercianos	326	7
Santa Elena de Jamuz	1.339	9
Santa María de la Isla	631	7
Santa María del Páramo	3.156	11
Soto de la Vega	1.946	9
Urdiales del Páramo	557	7
Valdefuentes del Páramo	365	7
Villamontán de la Valduerna	970	7
Villaquejida	1.042	9
Villazala	924	7
Zotes del Páramo	556	7

Partido Judicial de Cistierna

Ayuntamientos	Población	Nº concejales
Acebedo	276	7
Boca de Huérgano	575	7
Burón	372	7
Cistierna	3.750	11
Crémenes	734	7
Ercina (La)	625	7
Maraña	155	5
Oseja de Sajambre	290	7
Posada de Valdeón	526	7
Prado de la Guzpeña	133	5
Prioro	414	7
Puebla de Lillo	631	7
Reyero	131	5
Riaño	551	7
Sabero	1.517	9
Valderrueda	1.099	9

Partido Judicial de León

Ayuntamientos	Población	Nº concejales
Algadefe	324	7
Ardón	657	7
Barrios de Luna (Los)	309	7
Boñar	2.236	11
Cabreros del Río	497	7
Cabrillanes	973	7
Campazas	173	5
Campo de Villavidel	265	7
Cármenes	410	7
Carrocera	589	7
Castilfalé	86	Concejo Abierto
Chozas de Abajo	2.170	11
Cimanes del Tejar	877	7
Corbillos de los Oteros	284	7
Cuadros	1.854	9

Ayuntamientos	Población	Nº concejales
Cubillas de los Oteros	194	5
Cubillas de Rueda	548	7
Fresno de la Vega	608	7
Fuentes de Carbajal	126	5
Garrafe de Torío	1.200	9
Gordoncillo	534	7
Gradefes	1.155	9
Gusendos de los Oteros	170	5
Izagre	233	5
León	136.985	27
Mansilla de las Mulas	1.973	9
Mansilla Mayor	377	7
Matadeón de los Oteros	285	7
Matallana de Torío	1.475	9
Matanza	269	7
Murias de Paredes	543	7
Omañas (Las)	345	7
Onzonilla	1.578	9
Pajares de los Oteros	340	7
Pola de Gordón (La)	4.220	11
Ricello	798	7
Rioseco de Tapia	458	7
Robla (La)	4.730	11
San Andrés del Rabanedo	28.413	21
San Emiliano	731	7
San Millán de los Caballeros	171	5
Santa Colomba de Curueño	642	7
Santa María de Ordás	365	7
Santas Martas	920	7
Santovenia de la Valduncina	1.888	9
Sariego	3.742	11
Sena de Luna	437	7
Soto y Amío	1.022	9
Toral de los Guzmanes	663	7
Valdefresno	2.004	11
Valdelugeros	454	7
Valdemora	94	Concejo Abierto
Valdepiélagos	413	7
Valdepolo	1.457	9
Valderas	2.055	11
Valdesamario	225	5
Valdevimbre	1.125	9
Valencia de Don Juan	4.412	11
Valverde de la Virgen	5.505	13
Valverde-Enrique	214	5
Vecilla (La)	438	7
Vega de Infanzones	925	7
Vegacervera	306	7
Vegaquemada	475	7
Vegas del Condado	1.319	9
Villabraz	142	5
Villadangos del Páramo	1.109	9
Villademor de la Vega	419	7
Villamandos	359	7
Villamanín	1.147	9
Villamañán	1.295	9
Villanueva de las Manzanas	547	7
Villaornate y Castro	468	7
Villaquilambre	13.891	17
Villasabariego	1.271	9
Villaturiel	1.798	9

Partido Judicial de Ponferrada

Ayuntamientos	Población	Nº concejales
Arganza	803	7
Balboa	404	7

Barjas	326	7
Bembibre	10.092	17
Benuza	667	7
Berlanga del Bierzo	410	7
Borrenes	446	7
Cabañas Raras	1.259	9
Cacabelos	5.236	13
Camponaraya	3.859	11
Candín	367	7
Carracedelo	3.561	11
Carucedo	634	7
Castropodame	1.861	9
Congosto	1.742	9
Corullón	1.101	9
Cubillos del Sil	1.523	9
Fabero	5.296	13
Folgoso de la Ribera	1.266	9
Igüeña	1.557	9
Molinaseca	796	7
Noceda del Bierzo	810	7
Oencia	457	7
Palacios del Sil	1.301	9
Páramo del Sil	1.557	9
Peranzanes	314	7
Ponferrada	66.656	25
Priaranza del Bierzo	918	7
Puente de Domingo Flórez	1.850	9
Sancedo	573	7
Sobrado	455	7
Toreno	3.876	11
Torre del Bierzo	2.825	11
Trabadelo	509	7
Vega de Espinareda	2.638	11
Vega de Valcarlos	731	7
Villablino	11.544	17
Villadecanes	2.198	11
Villafranca del Bierzo	3.636	11

Partido Judicial de Sahagún

Ayuntamientos	Población	Nº concejales
Almanza	664	7
Bercianos del Real Camino	215	5
Burgo Ranero (El)	893	7
Calzada del Coto	280	7
Castrotierra de Valmadrigal	135	5
Cea	628	7
Cebanico	222	5
Escobar de Campos	69	Concejo Abierto
Gordaliza del Pino	322	7
Grajal de Campos	276	7
Joarilla de las Matas	381	7
Sahagún	2.924	11
Santa Cristina de Valmadrigal	343	7
Santa María del Monte de Cea	317	7
Vallecillo	137	5
Villamartín de Don Sancho	142	5
Villamol	216	5
Villamoratiel de las Matas	175	5
Villaselán	266	7
Villazanzo de Valderaduey	609	7

RELACIÓN ANEXA DE ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Ayuntamiento de Acebedo	Acebedo	146
	Liegos	65
	La Uña	65
Ayuntamiento de Alija del Infantado	Navianos de la Vega	157
	Nora del Río (La)	124

Ayuntamiento de Almanza	Cabrera de Almanza	26	Ayuntamiento de Benavides	Antoñán del Valle	214
	Calaveras de Abajo	19		Benavides de Órbigo	1.925
	Calaveras de Arriba	39		Gualtares de Órbigo	18
	Canalejas	64		Quintanilla del Monte	543
	Castromudarra	64		Quintanilla del Valle	146
	Espinosa de Almanza	6		Vega de Antoñán	57
	Vega de Almanza (La)	22	Ayuntamiento de Benuza	Benuza	54
Ayuntamiento de La Antigua	Villaverde de Arcayos	140		Lomba	75
	Antigua (La)	42		Llamas de Cabrera	41
	Audanzas del Valle	208		Pombriego	108
	Cazanuecos	50		Santalavilla	12
	Grajal de Ribera	111		Sigüeyca	110
	Ribera de la Polvorosa	132		Silván	172
	Ardón	180	Ayuntamiento de Bercianos del Páramo	Sotillo de Cabrera	39
Ayuntamiento de Ardón	Benazolve	81		Yebra	56
	Cillanueva	32		Bercianos del Páramo	426
	Fresnellino del Monte	45		Villar del Yermo	170
	San Cibrián de Ardón	39		Zuares del Páramo	183
Ayuntamiento de Arganza	Villalobar	280	Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo	Berlanga del Bierzo	239
	Arganza	235		Langre	82
	Campelo	34	Ayuntamiento de Boca de Huérgano	San Miguel de Langre	89
	Canedo	86		Barniedo de la Reina	64
	Espanillo	11		Besande	35
	Magaz de Arriba	282		Boca de Huérgano	148
	San Juan de la Mata	120		Espejos de la Reina (Los)	37
	San Miguel de Arganza	18		Llánaves de la Reina	23
	San Vicente	17		Portilla de la Reina	70
Ayuntamiento de Astorga	Castrillo de Los Polvazares	78		Siero de la Reina	87
	Murias de Rechivaldo	109	Ayuntamiento de Boñar	Valverde de la Sierra	49
	Santa Catalina de Somoza	47		Villafra de la Reina	62
	Valdeviejas	172		Orones	7
Ayuntamiento de Balboa	Cantejeira-Pumarín	67		Rucayo	34
	Balboa	89		Valdehuesa	33
	Castañeiras y Fuente de Oliva	18	Ayuntamiento de Borrenes	Borrenes	202
	Chandevillar-Ruideferros	30		Chana (La)	42
	Valverde-Villarmarín	28		Orellán	53
	Villafraile-Lamagrande	94		San Juan de Paluezas	116
	y Quintela			Voces	33
Ayuntamiento de La Bañeza	Villanueva-Parajís	18	Ayuntamiento de Brazuelo	Bonillos	9
	Villariños-Castañoso	59		Brazuelo	67
	San Mamés de la Vega	137		Combarros	59
	Santiago de la Valduerna	98		Ganso (El)	38
Ayuntamiento de Barjas	Albaredos	9		Pradorrey	107
	Barjas	71		Quintanilla de Combarros	16
	Busmayor	57		Rodrigatos de la Obispalía	35
	Campo la Liebre	15	Ayuntamiento de El Burgo Ranero	Veldedo	16
	Corporales	6		Burgo Ranero (El)	248
	Corrales	17		Calzadilla de los Hermanillos	162
	Güimil	30		Grañeras (Las)	157
Ayuntamiento de Los Barrios de Luna	Moldes	88		Villamuño	326
	Mosteiros	16	Ayuntamiento de Burón	Burón	97
	Quintela	1		Casasuertes	25
	Vegas do Seo	15		Cuénabres	26
	Barrios de Luna (Los)	115		Lario	85
	Irede de Luna	14		Polvoredos	57
	Mallo de Luna	40		Retuerto	27
Ayuntamiento de Bembibre	Mora de Luna	55	Ayuntamiento de Bustillo del Páramo	Vegacarneja	55
	Portilla de Luna	25		Acebes del Páramo	219
	Sagüera de Luna	7		Antoñanes del Páramo	132
	Vega de Caballeros	53		Bustillo del Páramo	389
	Arlanza	57		Grisuela del Páramo	184
	Bembibre	9.019		Matalobos del Páramo	257
	Labanigo	19		Milla del Páramo (La)	228
Ayuntamiento de Benavides	Losada	137	Ayuntamiento de Cabañas Raras	San Pedro de Pegas	121
	Rodanillo	95		Cabañas Raras	872
	San Esteban del Toral	44		Cortiguera	387
	San Román de Bembibre	470	Ayuntamiento de Cabreros del Río	Cabreros del Río	373
	Santibáñez del Toral	56		Jabares de Los Oteros	124
	Viñales	195	Ayuntamiento de Cabrillanes	Cabrillanes	47

	Cueta (La)	53		Carucedo	373
	Huergas de Babia	67		Lago de Carucedo	67
	Lago de Babia	22		Médulas (Las)	88
	Mena de Babia	48		Villarrando	16
	Meroy	23	Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera	Castrillo de Cabrera	46
	Murias (Las)	22		Marrubio	27
	Peñalba de Cilleros	64		Noceda de Cabrera	8
	Piedrafita de Babia	267		Nogar	29
	Quintanilla de Babia	193		Odollo	46
	Riera de Babia (La)	32		Saceda	16
	San Félix de Arce	39	Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna	Castrillo de la Valduerna	178
	Torre de Babia	34		Velilla de la Valduerna	34
Ayuntamiento de Cacabelos	Vega de los Viejos (La)	62	Ayuntamiento de Castrocalbón	Calzada de la Valdería	126
	Arborbuena	24		Castrocalbon	724
	Pieros	31		Felechares de la Valdería	207
	Quilós	757		San Félix de la Valdería	139
	Villabuena-San Clemente	264	Ayuntamiento de Castrocontrigo	Castrocontrigo	405
Ayuntamiento de Calzada del Coto	Calzada del Coto	223		Morla de la Valdería	25
	Codornillos	57		Nogarejas	302
Ayuntamiento de Campo de Villavidel	Campo de Villavidel	142		Pinilla de la Valdería	98
	Villavidel	123		Pobladura de Yuso	52
Ayuntamiento de Camponaraya	Camponaraya	2.682		Tórneros de la Valdería	124
	Hervededo	91	Ayuntamiento de Castropodame	Calamocos	277
	Magaz de Abajo	516		Castropodame	242
	Narayola	423		Matachana	580
	Válgoma (La)	147		San Pedro Castañero	107
Ayuntamiento de Candín	Balouta	41		Turienzo Castañero	202
	Candín	61		Viloria	203
	Espinareda de Ancares	17		Villaverde de Los Cestos	250
	Lumeras	46	Ayuntamiento de Cea	Bustillo de Cea	132
	Pereda de Ancares	63		Cea	224
	Sorbeira	42		Saelices del Río	95
	Suárbol	12		San Pedro de Valderaduey	177
	Suertes	39	Ayuntamiento de Cebanico	Cebanico	23
	Tejedo de Ancares	28		Corcos	13
	Villarbón	8		Mondreganes	58
	Villasumil	10		Quintanilla de Almanza	23
Ayuntamiento de Cármenes	Almuzara	10		Riba (La)	21
	Campo	4		Santa Olaja de la Acción	34
	Canseco	30		Valle de las Casas	50
	Cármenes	130	Ayuntamiento de Cebrones del Río	Cebrones del Río	240
	Felmín	14		San Juan de Torres	190
	Genicera	40		San Martín de Torres	200
	Gete	33	Ayuntamiento de Cimanes de la Vega	Bariones de la Vega	130
	Getino	21		Lordemanos	21
	Lavandera	19	Ayuntamiento de Cimanes del Tejar	Alcoba de la Ribera	245
	Pedrosa	5		Azadón	35
	Piedrafita	17		Secarejo	44
	Piornedo	11		Velilla de la Reina	244
	Pontedo	37		Villarroquel	20
	Valverdín	13		Cimanes del Tejar	289
	Villanueva de Pontedo	23	Ayuntamiento de Cistierna	Cistierna	2.942
Ayuntamiento de Carracedelo	Carracedo del Monasterio	652		Fuentes de Peñacorada	39
	Villadepalos	954		Modino	84
	Villamartín de la Abadía	364		Ocejo de la Peña	25
	Villaverde de la Abadía	620		Pesquera	42
Ayuntamiento de Carrizo	Carrizo de la Ribera	2.113		Quintana de la Peña	2
	Huerga del Río	21		Santa Olaja de la Varga	141
	Milla del Río (La)	507		Santibáñez de Rueda	71
Ayuntamiento de Carrocera	Benllera	74		Sorriba	161
	Carrocera	64		Valmartino	103
	Cuevas de Viñayo	14		Vidanes	140
	Otero de las Dueñas	289	Ayuntamiento de Congosto	Almázcara	618
	Piedrasecha	26		Cobrana	75
	Santiago de las Villas	62		Congosto	260
	Viñayo	60		San Miguel de las Dueñas	789
Ayuntamiento de Carucedo	Barosa (La)	28	Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros	Corbillos de los Oteros	36
	Campañana (La)	37		Nava de los Oteros	22
	Carril (El)	25			

	Pobladura de las Regueras	226		Bayos (Los)	29
	Quintana de Fuseros	278		Fasgar	36
	Rodrigatos de las Regueras	12		Lazado	13
	Tremor de Arriba	549		Montrondo	55
	Urdiales de Colinas	0		Murias de Paredes	136
Ayuntamiento de Izagre	Albires	85		Posada de Omaña	23
	Izagre	75		Rodicol	14
	Valdemorilla	73		Sabugo	21
Ayuntamiento de Joarilla de las Matas	Joarilla de las Matas	212		Senra	42
	San Miguel de Montañán	97		Torrecillo	16
	Valdespino Vaca	72		Vegapujín	32
Ayuntamiento de Laguna Dalga	Laguna Dalga	445		Villabandín	25
	San Pedro de las Dueñas	268		Villanueva de Omaña	31
	Soguillo del Páramo	108		Vivero	16
Ayuntamiento de Laguna de Negrillos	Cabañeros	25	Ayuntamiento de Noceda	Cabanillas de San Justo	38
	Villamorico	50		Noceda	591
Ayuntamiento de León	Armunia	5.651		Robledo de las Traviesas	115
	Oteruelo de la Valdoncina	386		San Justo de Cabanillas	66
	Trobojo del Cerecedo	770	Ayuntamiento de Oencia	Arnadelo	67
Ayuntamiento de Lucillo	Boisán	64		Arnado	75
	Chana de Somoza	42		Gestoso	52
	Filiel	105		Lusío	26
	Lucillo	137		Oencia	154
	Molinaferrera	61		Villarrubín	83
	Piedras Albas	7	Ayuntamiento de Las Omañas	Mataluenga	106
	Pobladura de la Sierra	29		Omañas (Las)	71
Ayuntamiento de Luyego	Luyego de Somoza	133		Pedregal	14
	Priaranza de la Valduerna	205		San Martín de la Falamosa	50
	Quintanilla de Somoza	96		Santiago del Molinillo	104
	Tabuyo del Monte	305	Ayuntamiento de Onzonilla	Antimio de Abajo	54
	Villalibre de Somoza	49		Onzonilla	345
	Villar de Golfer	40		Sotico	20
Ayuntamiento de Llamas de la Ribera	Llamas de la Ribera	367		Torneros de Bernesga	283
	Quintanilla de Sollamas	412		Vilecha	722
	San Román de los Caballeros	187		Viloria de la Jurisdicción	154
	Villaviciosa de la Ribera	99	Ayuntamiento de Pajares de los Oteros	Fuentes de los Oteros	39
Ayuntamiento de Magaz de Cepeda	Benamarías	53		Morilla de los Oteros	41
	Magaz de Cepeda	109		Pajares de los Oteros	124
	Porqueros	55		Pobladura de los Oteros	24
	Vanidodes	43		Quintanilla de los Oteros	13
	Vega de Magaz	126		Valdesaz de los Oteros	58
	Zacos	63		Velilla de los Oteros	41
Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas	Villomar	65	Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna	Ribas de la Valduerna	141
Ayuntamiento de Mansilla Mayor	Mansilla Mayor	161	Ayuntamiento de Palacios del Sil	Cuevas del Sil	71
	Nogales	19		Matalavilla	55
	Villamoros de Mansilla	90		Palacios del Sil	526
	Villaverde de Sandoval	107		Salientes	60
Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros	Fontanil de los Oteros	34		Susañe del Sil	303
	Matadeón de los Oteros	210		Tejado del Sil	59
	San Pedro de los Oteros	35		Valdeprado	20
	Santa María de los Oteros	6		Valseco	102
Ayuntamiento de Matallana	Matallana de Torío	101		Villarino del Sil	40
	Naredo de Fenar	119	Ayuntamiento de Páramo del Sil	Anllares del Sil	107
	Orzonaga	108		Anllarinos del Sil	32
	Pardavé	156		Argayo del Sil	98
	Robledo de Fenar	48		Páramo del Sil	787
	Serrilla	56		Salentinos	36
	Valcueva (La)	80		Santa Cruz del Sil	154
	Villalfeide	75		Sorbeda del Sil	164
	Robles de la Valcueva	732		Villamartín del Sil	179
Ayuntamiento de Matanza	Matanza de los Oteros	155	Ayuntamiento de Peranzanes	Cariseda	28
	Valdespino Cerón	68		Chano	65
	Zalamillas	46		Faro	16
Ayuntamiento de Molinaseca	Acebo	36		Fresnedelo	34
	Molinaseca	590		Guímar	61
	Onamio	112		Peranzanes	55
	Paradasolana	20		Trascastro	55
	Riego de Ambrós	37	Ayuntamiento de La Pola de Gordón	Barrios de Gordón (Los)	93
Ayuntamiento de Murias de Paredes	Barrio de la Puente	54		Beberino	77

	Buiza	95		Quintana del Castillo	116
	Cabornera	90		Riofrio	213
	Ciñera	1.017		San Feliz de las Lavanderas	35
	Folledo	39		Veguellina de Cepeda	43
	Geras	85		Villameca	76
	Huergas de Gordón	112		Villameriel	50
	Llombera	88	Ayuntamiento de Quintana del Marco	Genestacio de la Vega	112
	Nocedo de Gordón	50	Ayuntamiento de Quintana y Congosto	Herreros de Jamuz	80
	Paradilla de Gordón	6		Palacios de Jamuz	102
	Peredilla	79		Quintana y Congosto	236
	Pola de Gordón (La)	1.260		Quintanilla de Flórez	61
	Santa Lucía	682		Tabuyuelo de Jamuz	68
	Vega de Gordón	132		Torneros de Jamuz	110
	Vid (La)	227	Ayuntamiento de Regueras de Arriba	Regueras de Abajo	109
	Villasimpliz	88		Regueras de Arriba	251
Ayuntamiento de Ponferrada	Bouzas	23	Ayuntamiento de Reyero	Pallide	51
	Columbrianos	1.852		Primajas	11
	Dehesas	1.390		Reyero	49
	Fuentesnuevas	2.675		Viego	20
	Montes de Valdueza	22	Ayuntamiento de Riaño	Carande	19
	Otero	100		Horcadas	53
	Peñalba de Santiago	19		Riaño	479
	Rimor	133	Ayuntamiento de Riego de la Vega	Castrotierra de la Valdurna	218
	San Andrés de Montejos	652		Riego de la Vega	373
	San Clemente de Valdueza	45		San Félix de la Vega	112
	San Cristóbal de Valdueza	45		Toral de Fondo	148
	San Esteban de Valdueza	69		Toralino de la Vega	77
	San Lorenzo	294		Villanera de la Vega	70
	Santo Tomás de las Ollas	264	Ayuntamiento de Riello	Andarraso	15
	Toral de Merayo	564		Ariego de Abajo	4
	Valdefrancos	27		Ariego de Arriba	17
	Villanueva de Valdueza	106		Arienza	12
Ayuntamiento de Posada de Valdeón	Caín	83		Bonella	21
	Concejo de Valdeón	393		Campo de la Lomba	5
	Santa Marina de Valdeón	50		Castro de la Lomba	8
Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo	Altobar de la Encomienda	306		Ceide y Orrios	18
	Pozuelo del Páramo	85		Cirujales	54
	Saludes de Castroponce	165		Cornombre	10
Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña	Cerezal de la Guzpeña	41		Curueña	21
	La Llama de la Guzpeña	16		Foloso	10
	Prado de la Guzpeña	52		Garueña	12
	Robledo de la Guzpeña	24		Guisatecha	10
Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo	Paradela de Mucos	20		Inicio	27
	Priaranza del Bierzo	374		Manzaneda de Omaña	9
	Santalla del Bierzo	195		Marzán	23
	Villalibre de la Jurisdicción	304		Omañón	14
	Villavieja	13		Omañuela (La)	23
Ayuntamiento de Prioro	Prioro	363		Oterico	15
	Tejerina	51		Riello	114
Ayuntamiento de Puebla de Lillo	Cofiñal	134		Robledo de Omaña	3
	Isoba	26		Rosales	18
	Puebla de Lillo	354		Salce	67
	Redipollos	53		Santibáñez de Arienza	45
	San Cibrán de la Somoza	13		Santibáñez de la Lomba	26
	Solle	51		Socil	16
Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez	Castroquilame	100		Sosas del Cumbrial	18
	Puente de Domingo Florez	930		Trascastro de Luna	22
	Robledo de Sobrecastro	44		Urz (La)	28
	Salas de la Ribera	231		Valbueno	5
	San Pedro de Trones	421		Vegarienza	42
	Vega de Yeres	85		Velilla (La)	20
	Yeres	39		Villadepán	6
Ayuntamiento de Quintana del Castillo	Abano	35		Villar de Omaña	21
	Castro de Cepeda	25		Villarín	10
	Donillas	64		Villaverde de Omaña	9
	Escuredo	39	Ayuntamiento de Rioseco de Tapia	Espinosa de la Ribera	112
	Ferreras	166		Rioseco de Tapia	240
	Morriondo	73		Tapia de la Ribera	106
	Palaciosmil	23	Ayuntamiento de La Robla	Alcedo de Alba	178

	Brugos de Fenar	118	Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza	Santa Colomba de Somoza	73
	Candanedo de Fenar	212		Andiñuela	26
	Llanos de Alba	424		Argañoso	12
	Olleros de Alba	71		Maluenga (La)	27
	Puente de Alba	47		Murias de Pedredo	46
	Rabanal de Fenar	90		Pedredo	29
	Robla (La)	3.436		Rabanal del Camino	51
	Solana de Fenar	68		Rabanal Viejo	20
	Sorribos de Alba	86		San Martín del Agostedo	53
Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo	Moscas del Páramo	159		Santa Marina de Somoza	25
	Roperuelos del Páramo	195		Tabladillo	28
	Valcabado del Páramo	375		Turienzo de los Caballeros	30
Ayuntamiento de Sabero	Alejico	5		Valdemanzanas	14
	Olleros de Sabero	590		Viforcós	17
	Sabero	716		Villar de Ciervos	14
	Saelices de Sabero	137	Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal	Matallana de Valmadrigal	189
	Sotillos de Sabero	69		Santa Cristina de Valmadrigal	154
Ayuntamiento de Sahagún	Arenillas de Valderaduey	59	Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz	Jiménez de Jamuz	946
	Celada de Cea	34		Villanueva de Jamuz	276
	Galleguillos de Campos	155	Ayuntamiento de Santa María de la Isla	Santa María de la Isla	399
	Joara	37		Santibáñez de la Isla	232
	Riosequillo	16	Ayuntamiento de Santa María del Monte de Cea	Banecidas	39
	San Martín de la Cueva	59		Castellanos	100
	Sotillo de Cea	31		Santa María del Monte de Cea	43
	Villalebrín	30		Villacintor	63
	San Pedro de las Dueñas	95		Villamizar	72
Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo	Ferral del Bernesga	591	Ayuntamiento de Santa María de Ordás	Adrados de Ordás	32
	San Andrés del Rabanedo	3.600		Callejo de Ordás	25
	Trobajo del Camino	19.399		Formigones	23
	Villabalter	1.371		Riocastrillo de Ordás	13
Ayuntamiento de Sancedo	Cueto	148		Santa María de Ordás	66
	Ocero	122		Santibáñez de Ordás	71
	Sancedo	303		Selga de Ordás	22
Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera	Matilla de la Vega-San	168		Villapodambre	25
	Román el Antiguo			Villarodrigo de Ordás	88
	Posadilla de la Vega	168	Ayuntamiento de Santa Marina del Rey	San Martín del Camino	386
	San Cristóbal de la Polantera	247		Santa Marina del Rey	894
	Seisón de la Vega-	105		Sardonedo	222
	Villamediana			Villamor de Órbigo	469
	Veguellina de Fondo	97		Villavante	293
	Villagarcía de la Vega	145	Ayuntamiento de Santas Martas	Luengos de los Oteros	29
Ayuntamiento de San Emiliano	Candemuella	24		Malillos de los Oteros	46
	Cospedal	38		Reliegos	241
	Majúa (La)	76		Santas Martas	261
	Pinos	56		Valdearcos	112
	Riolago de Babia	51		Villamarco	231
	Robledo de Babia	37	Ayuntamiento de Santiagomillas	Morales del Arcediano	29
	San Emiliano	88		Oteruelo de la Valduerna	26
	Torrebarrio	155		Piedralba	37
	Torrestío	36		Santiagomillas	135
	Truébano	22		Valdespino de Somoza	122
	Villafeliz de Babia	52	Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina	Ribaseca	449
	Villargusán	20		Santovenia de la Valduncina	142
	Villasecino	34		Villacedré	710
	Genestosa	42		Villanueva del Carnero	316
Ayuntamiento de San Justo de la Vega	Celada	119		Quintana-Raneros	271
	Nistal	359	Ayuntamiento de Sariegos	Azadinos	692
	San Justo de la Vega	1.069		Carbajal de la Legua	1.981
	San Román de la Vega	496		Pobladora del Bernesga	485
Ayuntamiento de San Pedro Bercianos	Mata del Páramo (La)	163		Sariegos	584
	San Pedro Bercianos	163	Ayuntamiento de Sena de Luna	Abelgas de Luna	101
Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño	Ambasaguas de Curueño	75		Arala de Luna	51
	Barrillos de Curueño	154		Caldas de Luna	77
	Barrio de Nuestra Señora	99		Pobladora de Luna	17
	Devesa de Curueño	79		Rabanal de Luna	25
	Gallegos de Curueño	53		Robledo de Caldas	95
	Mata de Curueño (La)	48		Sena de Luna	32
	Pardevivil	30		Vega de Robledo (La)	39
	Santa Colomba de Curueño	104	Ayuntamiento de Sobrado	Aguar	9

Ayuntamiento de Soto de la Vega	Cabarcos	54	Ayuntamiento de Turcia	Armellada	652
	Cabeza de Campo	69		Gavilanes de Órbigo	160
	Cancela	17		Palazuelo de Órbigo	180
	Friera	49	Ayuntamiento de Urdiales del Páramo	Turcia	204
	Portela de Aguiar	47		Mansilla del Páramo	178
	Requejo	36		Urdiales del Páramo	328
	Sobrado	140	Ayuntamiento de Valdefresno	Villarrín del Páramo	51
	Sobredo	34		Arcahueja	211
	Alcaidón de la Vega	64		Carbajosa	23
	Huerga de Garaballes	482		Corbillos de la Sobarriba	161
	Oteruelo de la Vega	93		Golpear de la Sobarriba	244
	Requejo de la Vega	472		Navafría	47
	Santa Colomba de la Vega	341		Paradilla de la Sobarriba	137
	Soto de la Vega	403		Sanfelismo	137
	Vecilla de la Vega	91		Santa Olaja de Porma	74
Ayuntamiento de Soto y Amío	Bobia	14		Santovenia del Monte	45
	Camposalinas	40	Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo	Solanilla	64
	Canales	589		Tendal	51
	Carrizal de Luna	39		Valdefresno	78
	Garaño	54		Valdelafuente	241
	Irián	36		Villacete	55
	Lago de Omaña	21		Villacil	15
	Quintanilla	11		Villafeliz de la Sobarriba	45
	Santovenia	35		Villalboñe	41
	Soto y Amío	91	Ayuntamiento de Valdelugeros	Villaseca de la Sobarriba	106
Ayuntamiento de Toreno	Villayuste	37		Villavente	115
	Villaceid	55		Santibáñez de Porma	114
	Librán	55		Azares del Páramo	92
	San Pedro Mallo	1.043		Valdefuentes del Páramo	273
	Pardamaza	32	Ayuntamiento de Valdepiélagos	Arintero	12
	Pradilla	57		Braña (La)	18
	Santa Marina del Sil	45		Cerulleda	44
	Tombrio de Arriba	100		Lugeros	74
	Toreno	2.191		Llamazares	22
	Villar de las Traviesas	79		Redilluera	30
	Tombrio de Abajo	250		Tolibia de Abajo	72
	Valdelaloba	24		Tolibia de Arriba	40
Ayuntamiento de Torre del Bierzo	Albares de la Ribera	990		Valdeteja	66
	Fonfría	46	Ayuntamiento de Valdepiélagos	Valverde de Curueño	31
	Granja de San Vicente (La)	143		Aviados	45
	Matavenero y Poibueno	71		Correcillas	28
	San Andres de las Puentes	140		Mata de la Bérbula (La)	66
	San Facundo	34		Nocedo de Curueño	35
	Santa Cruz de Montes	151		Otero de Curueño	53
	Santa Marina de Torre	268		Ranedo de Curueño	28
	Santibáñez de Montes	0		Valdepiélagos	98
	Torre del Bierzo	917	Ayuntamiento de Valdepolo	Valdorria	20
Ayuntamiento de Trabadelo	Tremor de Abajo	65		Montuerto	40
	Moral de Valcarce	44		Aldea del Puente (La)	189
	Parada de Soto	36		Quintana del Monte	84
	Pereje	45		Quintana de Rueda	429
	Pradela	105		Saelices del Payuelo	242
	San Fiz do Seo	38		Valdepolo	99
	Sotelo	42		Villahibiera	143
	Sotoparada	48		Villalquite	80
	Trabadelo	134		Villamondrín de Rueda	114
	Villar de Corrales	17	Ayuntamiento de Valderrey	Villaverde de la Chiquita	77
Ayuntamiento de Truchas	Baílo	43		Barrientos	155
	Cuesta (La)	24		Bustos	32
	Cunas	47		Carral	127
	Iruela	34		Castrillo de las Piedras	128
	Manzaneda	76		Cuevas	20
	Pozos	30		Curillas	52
	Quintanilla de Yuso	42		Tejados	32
	Truchas	110		Valderrey	27
	Truchillas	16	Ayuntamiento de Valderrueda	Matanza	15
	Valdavidio	12		Caminayo	11
	Villar del Monte	15		Carrizal	44
	Villarino	7			
	Corporales	176			

	Cegoñal	35		Castro-Laballos (El)	33
	Ferreras del Puerto	22		Faba-Bargela (La)	39
	Mata de Montecagudo (La)	27		Herrerías (Las)	49
	Morgovejo	152		Laguna y Cernada (La)	38
	Muñecas (Las)	5		Lindoso	27
	Otero de Valdetuéjar (El)	22		Moñón	13
	Puente Almuhey	261		Portela de Valcarce (La)	30
	Red de Valdetuéjar (La)	12		Ransinde	23
	Renedo de Valdetuéjar	33		Ruitelán	22
	San Martín de Valdetuéjar	37		Samprón	8
	Sota de Valderrueda (La)	27		San Julián	31
	Soto de Valderrueda	27		San Tirso y Lamas	21
	Taranilla	150		Sotogayoso	9
	Valcuende	5		Vega de Valcarce	236
	Valderrueda	99		Villasinde	73
	Villacorta	98		La Braña	22
	Villalmonite	11	Ayuntamiento de Vegaquemada	Candanedo de Boñar	21
	Villamorisca	21		Devesa de Boñar (La)	52
Ayuntamiento de Valdesamario	Murias de Ponjos	18		Losilla y San Adrián (La)	57
	Paladín	30		Lugán	76
	Ponjos	19		Llamera	21
	Utrera (La)	57		Mata de la Riba (La)	58
	Valdesamario	101		Palazuelo de Boñar	94
Ayuntamiento de Val de San Lorenzo	Lagunas de Somoza	52		Vegaquemada	96
	Val de San Lorenzo	497	Ayuntamiento de Vegas del Condado	Castriello de Porma	98
	Val de San Román	113		Castro del Condado	46
Ayuntamiento de Valdevimbre	Fontecha	138		Cerezales del Condado	101
	Palacios de Fontecha	185		Represa del Condado	35
	Poblatura de Fontecha	39		San Cipriano del Condado	141
	Valdevimbre	500		San Vicente del Condado	53
	Vallejo	17		Santa María del Monte del Condado	86
	Villagallegos	121		Secos del Condado	60
	Villibañe	121		Vegas del Condado	245
Ayuntamiento de Valencia de Don Juan	Cabañas	39		Villafruela del Condado	180
Ayuntamiento de Valverde de la Virgen	Aldea de la Valduncina (La)	56		Villamayor del Condado	68
	Fresno del Camino	124		Villanueva del Condado	206
	Montejos del Camino	594	Ayuntamiento de Villablino	Caboalles de Abajo	1.433
	Oncina de la Valduncina	38		Caboalles de Arriba	512
	Robledo de la Valduncina	281		Lumajo	98
	San Miguel del Camino	330		Llamas de Laciana	46
	Valverde de la Virgen	213		Orallo	262
	Virgen del Camino (La)	3.869		Rabanal de Abajo	54
Ayuntamiento de Valverde-Enrique	Castrovega de Valmadrigal	106		Rabanal de Arriba	46
	Valverde Enrique	108		Rioscuro	191
Ayuntamiento de Vallecillo	Vallecillo	67		Robles de Laciana	133
	Villeza	70		Sosas de Laciana	177
Ayuntamiento de La Vecilla	Campohermoso	48		Villager de Laciana	625
	Cándana de Curueño	54		Villar de Santiago (El)	92
	Sopeña de Curueño	60		Villaseca de Laciana	1.538
	Vecilla de Curueño (La)	276	Ayuntamiento de Villabraz	Alcuetas	57
Ayuntamiento de Vegacervera	Coladilla	59		Faifas	16
	Valle de Vegacervera	60		Villabraz	69
	Valporquero de Torío	16	Ayuntamiento de Villadangos	Celadilla del Páramo	294
	Vegacervera	146		Fojedo del Páramo	79
	Villar del Puerto	25		Villadangos del Páramo	736
Ayuntamiento de Vega de Espinareda	Burbia	76	Ayuntamiento de Villadecanes	Paradela del Río	218
	Moreda	43		Sorribas	69
	Penoselo	5		Tojal de Los Vados	1.534
	San Martín de Moreda	50		Villadecanes	288
	San Pedro de Olleros	138		Otero	89
	Sésamo	331	Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo	Campo del Agua	51
	Valle de Finolledo	232		Cela	34
	Vega de Espinareda	1.649		Paradaseca	90
Ayuntamiento de Vega de Infanzones	Grulleros	366		Paradiña	26
	Vega de Infanzones	431		Poblatura de Somoza	34
	Villadesoto	128		Porcarizas	27
Ayuntamiento de Vega de Valcarce	Ambasmestas	45		Prado de la Somoza	23
	Argenteiro y Treita	12			

	Tejaira	111	Ayuntamiento de Villasabariego	Palazuelo de Eslonza	51
	Valtuille de Abajo	145		Valle de Mansilla	169
	Valtuille de Arriba	178		Vega de los Árboles	98
	Veguellina	31		Villabúrbula	61
	Vilela	288		Villacontilde	47
	Villar de Acero	57		Villafalé	94
Ayuntamiento de Villagatón	Barrios de Nistoso (Los)	49		Villafañe	223
	Brañueles	248		Villarente	323
	Culebros	88		Villasabariego	44
	Manzanal del Puerto	40		Villiguer	81
	Montealegre	87		Villimer	80
	Requejo y Corús	50	Ayuntamiento de Villaselán	Arcayos	27
	Silva (La)	61		Castroañe	45
	Ucedo	36		Santa María del Río	84
	Valbuena de la Encomienda	7		Valdavia	70
	Villagatón	41		Villacerán	17
Ayuntamiento de Villamandos	Villarrabines	83		Villaselán	23
Ayuntamiento de Villamañán	Benamariel	68	Ayuntamiento de Villaturiel	Alija de la Ribera	215
	Villacalbiel-San Esteban	153		Castrillo de la Ribera	150
	Villacé	105		Mancilleros	59
Ayuntamiento de Villamejil	Castrillo de Cepeda	172		Marialba de la Ribera	106
	Cogorderos	109		Marne	170
	Fontoria de Cepeda	58		Roderos	162
	Quintana de Fon	37		San Justo de las Regueras	22
	Revilla	13		Santa Olaja de la Ribera	196
	Sueros de Cepeda	334		Toldanos	203
	Villamejil	145		Valdesogo de Abajo	96
Ayuntamiento de Villamol	Villacalabuey	113		Valdesogo de Arriba	31
	Villamol	79		Villarroañe	193
	Villapeceñil	24		Villaturiel	195
Ayuntamiento de Villamontán de la Valduerna	Fresno de la Valduerna	97	Ayuntamiento de Villazala	Castrillo de San Pelayo	142
	Miñambres de la Valduerna	292		Huerga de Frailes	175
	Posada y Torre de la Valduerna	170		San Pelayo	64
	Redelga de la Valduerna	64		Santa Marínica del Páramo	59
	Valle de la Valduerna	103		Valdesandinas	297
	Villafís de la Valduerna	142		Villazala	187
	Villamontán de la Valduerna	102	Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey	Carbajal de Valderaduey	38
Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas	Villamoratiel de las Matas	113		Castrillo de Valderaduey	48
	Grajalejo de las Matas	62		Mozos de Cea	42
Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas	Palanquinos	214		Renedo de Valderaduey	128
	Riego del Monte	32		Valdescapa	23
	Villacelama	161		Velilla de Valderaduey	96
	Villanueva de las Manzanas	140		Villadiego de Cea	82
Ayuntamiento de Villaobispo	Villaobispo de Otero	71		Villavelasco de Valderaduey	90
	Carrera (La)	125		Villazanzo de Valderaduey	62
	Otero de Escarpizo	92	Ayuntamiento de Zotes del Páramo	Villastrigo del Páramo	125
	Sopeña de Carneros	249		Zambroncinos del Páramo	110
	Brimeda	120		Zotes del Páramo	321
Ayuntamiento de Villaquejida	Villafer	241	Ayuntamiento de Villamanín	Barrio de la Tercia	18
Ayuntamiento de Villaquilambre	Canaleja de Torío	22		Busdongo	75
	Castrillino	20		Camplongo	28
	Navatejera	6.226		Cubillas de Arbas	58
	Robledo de Torío	338		Fontún de la Tercia	49
	Villamoros de las Regueras	216		Golpejar de la Tercia	18
	Villanueva del Árbol	212		Millaro	23
	Villaobispo de las Regueras	3.814		Pendilla	26
	Villaquilambre	1.909		Poladura de la Tercia	64
	Villarodrigo de las Regueras	717		Rodiezmo	126
	Villasanta de Torío	417		San Martín de la Tercia	32
Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo	Estébenez de la Calzada	305		Tonín	30
	Veguellina de Órbigo	1.965		Velilla de la Tercia	5
	Villarejo de Órbigo	374		Ventosa	74
	Villoria de Órbigo	581		Viadanos de Arbas	42
Ayuntamiento de Villares de Órbigo	Moral de Órbigo	36		Villanueva de la Tercia	34
	San Feliz de Órbigo	211		Casares de Arbas	88
	Santibáñez de Valdeiglesias	226	Ayuntamiento de Villaornate y Castro	Castrofuerte	182
	Valdeiglesias	33			
	Villares de Órbigo	314			

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

El Director de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Nº identificación: 24101460159

Razón social: Rubén Gustavo Brito Hernández

Domicilio: Calle Ordoño II, nº 8, 4º B

C.P.-Localidad: 24001 León

Expediente: Derivación de responsabilidad adm. 2005/43

Procedimiento: Providencia de apremio

Nº identificación: 24100510670

Razón social: María Elena Cordero Ordóñez

Domicilio: Calle Ordoño II, nº 8, 4º B

C.P.-Localidad: 24001 León

Expediente: Derivación de responsabilidad adm. 2005/43

Procedimiento: Providencia de apremio

Nº identificación: 24103847874

Razón social: Hostelería La Legua SL.

Domicilio: Avenida León, nº 7

C.P.-Localidad: 24196 Carbajal de la Legua

Expediente: Derivación de responsabilidad E.S. 2006/22

Procedimiento: Reclamación de deuda

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva, 3ª planta), en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Director Provincial, P.D. el Jefe de Sección, Javier Vaca Sastre.
2026

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor doña María Isabel Velasco Payo por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 08-02-2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor doña María Isabel

Velasco Payo, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27-03-2007, a las 11.05 horas, en calle Cinco de Octubre, 20, 4, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados.

Bienes embargados:

Finca número 01:

Rústica: Finca señalada con el número 26 en término de Chozas de Arriba, ayuntamiento de Chozas de Abajo, al paraje conocido por “El Failar”, con una superficie de 1.500 m², que linda: norte, en línea de 15,4 m, con camino; sur, en línea de 15,4, con la finca matriz de la que se segrega, propiedad de la Junta Vecinal de Chozas de Arriba; este, en línea de 98 m, con la número 27, hoy de Santos Sánchez Vega; y oeste, en línea de 99 m, con la número 25, hoy Fermín Vega Morán. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2; tomo 1998; libro 31; folio 91; finca 4189.

Importe de tasación: 643,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Promoleasing SA. Carga: Anot. Prev. Judic. Importe: 4.812,01.

Tipo de subasta: 417,30.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 26 de marzo de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo

el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

León a 19 de febrero de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor doña Cilina Sag Gutiérrez Lorenzo por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 08-02-2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor doña Cilina Sag Gutiérrez Lorenzo, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27-03-2007, a las 11.10 horas, en calle Cinco de Octubre, 20, 4, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados.

Bienes embargados:

Finca número 01:

Urbana: Finca número ocho. Vivienda derecha subiendo escalera, de la planta cuarta de viviendas, de la casa número 7 de la calle de Los Templarios de esta ciudad de León, que es del tipo “B” de la cédula definitiva de viviendas de protección oficial, y tiene en sí misma una superficie útil de 68,72 m². Linda tomando como frente la calle de situación: Derecha, con vivienda número 9, rellano y caja de escalera, y vuelo de patio de luces; izquierda, con finca de Cipriano García; y fondo, con rellano de escalera, y terreno de Aquilino Bodelón. Tiene como anejo la carbonera número 4 de las existentes en el sótano de la casa, con una superficie útil de 1,15 m². Le corresponde con su expresado anejo en el régimen constituido, una cuota de participación igual a 8,05% del total valor del inmueble. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3; tomo 1018; libro 6; folio 196; finca 698.

Importe de tasación: 105.986,50.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja España Inversiones. Carga: Hipoteca. Importe: 54.455,28.

Tipo de subasta: 51.531,22.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 26 de marzo de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

León a 19 de febrero de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Balmar Electricidad SL, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 07-02-2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Balmar Electricidad, S.L., que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27-03-2007, a las 11.15 horas, en calle Cinco de Octubre, 20, 4, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados.

Bienes embargados:

Finca número 01:

Urbana: Finca número 2. Plaza de garaje señalada con el número 2 sita en la planta de sótano tercero, del edificio en León, en la calle

Catoute, número 9, con vuelta a la calle San Antonio. Su acceso rodado se realiza a través del portón que se abre en la calle Catoute, y el peatonal a través de la escaleras y ascensor del inmueble. Tiene una superficie útil en sí misma de 9,90 m². Tomando como frente el pasillo común de acceso y maniobra, linda: Frente, dicha zona; derecha, plaza de garaje nº 3; izquierda, plaza de garaje nº 1; fondo, muro de contención y de cierre perimetral de la finca. Le corresponde en el régimen constituido, una cuota de participación igual a =0,31% del total valor del inmueble. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1; tomo 3.098; libro 365; folio 49; finca nº 18.185.

Importe de tasación: 8.250,00 euros.

Urbana: Finca número 14. Trastero tabicado y cerrado señalado con el número T-18 sito en la planta de sótano segundo del edificio en León, en la calle Catoute, número 9, con vuelta a la calle San Antonio. Su acceso se realiza a través de las escaleras y ascensor del inmueble. Tiene una superficie útil de 162 m². Linda, tomando como frente la calle Catoute: Frente, subsuelo a dicha calle; derecha, subsuelo a calle San Antonio; izquierda, subsuelo del solar sobre el que se alza el edificio; fondo, subsuelo a casa de la calle San Antonio. Incrustados en este local, hacia el centro del mismo, se encuentran las cajas de escaleras y ascensor, por lo que igualmente linda con las mismas en todos sus vientos. Le corresponde en el régimen constituido, una cuota de participación igual a =3,36% del total valor del inmueble. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1; tomo 3.098; libro 365; folio 73; finca nº 18.209.

Importe de tasación: 59.486,40 euros.

Importe de tasación: 67.736,40.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja España Inversiones. Carga: Hipoteca. Importe: 21.163,22.

Tipo de subasta: 46.573,18.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 26 de marzo de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

León a 19 de febrero de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Alimentaria Grupo El Caño S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 07-02-2007, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor Alimentaria Grupo El Caño, S.L., que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebra-

ción de la citada subasta el día 27-03-2007, a las 11.20 horas, en Calle Cinco de Octubre, 20, 4, León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados.

Bienes embargados:

Finca número 01:

Urbana: Finca número cuatro. Local comercial en la planta baja del edificio en esta ciudad de León, en el polígono de La Palomera del Plan General de Ordenación Urbana, sito en la parcela número 5, bloques números 1, 2 y 3, con dos portales de acceso denominados número 1 abierto a la parcela 32, calle D, y el número 2, abierto a la parcela número 36, calle H, ambas propiedad del Ayuntamiento destinadas a viales, hoy calle Virgen del Camino, número 2. Tiene una superficie construida de 122,95 m² y útil de 114,87 m². Tomando como frente la parcela número 36, destinada a viales, linda: Frente, Con porche y portal número 2 del edificio, derecha, dicho portal número 2 y patio de luces; izquierda, con parcela número 32, destinada a viales; y fondo, con local comercial de su planta, finca 3. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, en relación con el valor total de edificio de =2,423%. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1; tomo 3.047; libro 435; folio 118; finca nº 9.387.

Importe de tasación: 128.113,90.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja España Inversiones. Carga: Hipoteca. Importe: 109.174,50.

Recaudación Municipal León. Carga: Impuestos. Importe: 3.488,49.

Tipo de subasta: 15.450,91.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 26 de marzo de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Advertencias:

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección internet <http://www.seg-social.es>.

León a 19 de febrero de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas

2017

427,20 euros

Administración 24/03

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 10 de octubre de 2006 dictada por la Directora de Administración

de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Montajes Ravema SL, con C.C.C. 24103274362 expediente número 24 03 2006 4 00816927, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de Administración, Irene Díez García. 2021

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "desconocido", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 29 de noviembre de 2006 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Li — Jian, con C.C.C. 24104611144 expediente número 24 03 2006 4 00936660, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de Administración, Irene Díez García. 2024

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 22 de noviembre de 2006 dictada por la Directora de Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa del Régimen General Cromo-Níquel Diseño en Mueble SL, con C.C.C. 24104013178

expediente número 24 03 2006 4 00869770, en virtud de la cual se daba traslado de la resolución de un expediente de saldo acreedor. El citado expediente se encuentra a su disposición en esta Administración 24/03, sita en avenida Facultad nº 1 de León.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25), y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

La Directora de Administración, Irene Díez García 2023

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02 – Ponferrada

Núm. expediente: 24 02 05 00034673.

Deudor: Embutidos Trabi SL.

Núm. documento: 24 02 603 07 000679592.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES -TVA 603-

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/02 de Ponferrada -León-.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Embutidos Trabi SL por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 12 de febrero de 2007 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de marzo de 2007, a las 12.00 horas, en calle Monasterio de Carracedo, nº 4-6, bajo, Ponferrada, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inscripción en los términos prevenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mis-

mas hasta el 27 de marzo de 2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por 100 del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por 100 del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por 100 del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días: en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Mediante el presente, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

- Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

- Las ofertas en sobre pueden presentarse, únicamente, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, sita en la calle Cinco de Octubre, nº 20; 24002 León.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ponferrada, a 15 de febrero de 2007.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: Embutidos Trabi, SL.

Lote número: 01.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Prado Secano, sobre el que se ha construido una nave industrial. Tipo vía: ZZ. Nombre vía: Paraje Cabana. Código postal: 24523. Código municipio: 24174.

Datos registro:

Nº registro: Nº tomo: 1222. Nº libro: 51. Nº folio: 21. Nº finca: 9848.

Importe tasación: 830.280,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caixa Aforros Vigo Ourense y Pontevedra. Carga: Hipoteca. Importe: 294.556,77.

Banco Gallego SA. Carga: Hipoteca. Importe: 174.136,92.

María del Pilar Fernández Morán. Carga: Anot. Prev. Embargo. Importe: 5.822,40.

Tipo de subasta: 355.763,91.

Descripción ampliada:

Municipio: Trabadelo.

Finca registral número: 9848.

Prado secano, sobre el que se ha construido una nave industrial de planta baja.

Planta primera y segunda.

Naturaleza de la finca: Edificio industrial.

Primera localización: Vía pública: Paraje Cabana.

Segunda localización: Vía pública: Paraje Prado de Aquel Lado.

Superficie: Terreno 6.325,00 m². Construida 2.220,00 m².

Linderos: Norte, Herederos de Candido Rodríguez Bello.

Sur, Camino Vecinal.

Este, Herederos de Candido Rodríguez Bello, Asunción González Teijón y José López Fernández.

Oeste, Lidia Bello Fernández.

Finca registral número 9848, tomo 1222, libro 51, folio 21.

Se declara embargado el 100% del pleno dominio de la descrita finca registral, cuya titularidad corresponde a la empresa deudora de referencia, por título de compraventa.

Ponferrada, a 15 de febrero de 2007.-La Recaudadora Ejecutiva, Adelina Coedo Novo.

2019

128,80 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Administración 47/03

Don Jerónimo González Clavero, Director de la Administración de la Seguridad Social 47/03 en Valladolid, hace saber a los interesados que se indicarán en relación anexa que, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados la resolución pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en los correspondientes expedientes que obran en esta Administración.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Valladolid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (transcurridos 3 meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado), de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25/06/04), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre (BOE de 27-11-92), por la que se aprueba el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999.

Y para que conste, expido la presente resolución, en Valladolid, a 15 de febrero de 2007.-El Director de la Administración, Jerónimo González Clavero.

Interesado: Dimitrov Ivanov Sergey

C.C.C./N.A.F.: 4710170289574

Acto administrativo: Resolución expediente devolución nº 2006-00584033

Fecha resoluc.: 10/09/06

2020

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0002464/2006.

07410.

Nº autos: Demanda 753/2006.

Materia: Ordinario.

Demandados: Editel Obras y Servicios SL, Finsa Construcciones y Contratas SL, Fogasa, Ingeniería Constructiva y de Edificaciones SL.

EDICTO

Don Pedro Mº González Romo, Secretario de lo Social numero tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Alberto Villagra Reguera contra Editel Obras y Servicios SL, Finsa Construcciones y Contratas SL, Fogasa, Ingeniería Constructiva y de Edificaciones SL, en reclamación por cantidad, registrado con el nº 753/2006, se ha acordado citar a Editel Obras y Servicios SL, Ingeniería Constructiva y de Edificaciones SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 9 de mayo de 2007, a las 10.30 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Editel Obras y Servicios SL, y a Ingeniería Constructiva y de Edificaciones SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En León, a 14 de febrero de 2007.-El Secretario Judicial, Pedro Mº González Romo.

1970

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100072/2007.

07410.

Nº autos: Demanda 73/2007.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Enrique Barreira Campos.

Demandados: INSS y Tesorería, Antracitas San Antonio SL, Mutua Universal Mugenat.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Enrique Barreira

Campos contra INSS y Tesorería, Antracitas San Antonio SL, Mutua Universal Mugenat, en reclamación por seguridad social, registrado con el nº 73/2007, se ha acordado citar a Antracitas San Antonio SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de abril a las 10.25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en Avd. Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Antracitas San Antonio SL, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada a 15 de febrero de 2007.-El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1980

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos nº 76/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Peral Peral, contra Antracitas de Fabero SA y otros, sobre invalidez pte., se ha acordado citar a Antracitas de Fabero SA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 9 de abril de 2007, a las 12.00 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap, Antracitas de Fabero SA, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 15 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González. 2013

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Mª Rosario Palacios González, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en autos número 44/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Dolores Trabadelo Fernández, contra Incensera, Confederación Hidrográfica del Norte, Esing SL, Costa Verde Consultores SL, Payma Cotas SAU, Tragsatec, sobre declaración de relación laboral con carácter fijo, se ha acordado citar a Incensera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de marzo de 2007 a las 10.30 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo se le hace saber que

las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Incensera en el procedimiento sobre ordinario referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 19 de febrero de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Mª Rosario Palacios González. 2014

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

LLANOS DE ALBA

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Llanos de Alba, por el presente, convoca a todos los usuarios de la misma a la Junta General ordinaria que se celebrará en la Casa del Pueblo de Llanos de Alba, el día 18 de marzo de 2007, a las 11 horas de la mañana, en primera convocatoria, y si no hay mayoría reglamentaria, se celebrará a las 11 horas y treinta minutos, en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura del acta anterior.
- 2º.- Estado de cuentas de la comunidad.
- 3º.- Limpieza de presas pequeñas y medidas a tomar con las obras del tren alta velocidad.
- 4º.- Obras a realizar.
- 5º.- Toma de acuerdo de demanda, si procede, a la Junta de Castilla y León, por las deficiencias en la obra de concentración parcelaria.
- 6º.- Entrega nuevas ordenanzas.
- 7º.- Toma de acuerdo sobre el caso del comunero Ricardo García Álvarez.
- 8º.- Ruegos y preguntas.

Llanos de Alba, 14 de febrero de 2007.-El Presidente, Julio Rodríguez García.

1616

20,00 euros

CANAL DE VELILLA

Por la autoridad que me confiere el artículo 45 de las ordenanzas, convoco a los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del pueblo de Velilla de la Reina, el día 25 de marzo y hora de las 11 de la mañana en primera convocatoria, y si no se reuniera número suficiente, se reunirá en segunda convocatoria a las 12, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos adoptados con cualquier número de concurrentes, siendo el objeto tratar del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación del acta de la anterior Junta General.
- 2º.- Examen y aprobación de la Memoria General del año anterior.
- 3º.- Examen de las cuentas de gastos del año anterior.
- 4º.- Propuesta y aprobación de mejoras en el riego, para el aprovechamiento del agua y su mejor distribución en la campaña 2007; así como autorización al S. Central a dar servicio de guardería y a su servicio jurídico para celebrar sus juicios correspondientes.
- 5º.- Lectura y aprobación, si procede, de solicitudes presentadas.
- 6º.- Ruegos y preguntas.

Tienen derecho de asistencia a Junta General, con voz y voto, todos los partícipes de la Comunidad que dispongan de terreno regable.

Velilla de la Reina, 5 de febrero de 2007.-El Presidente (ilegible).

1675

20,00 euros